

**“EN DEFENSA PROPIA COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD  
PENAL”**

**SANDRA MILENA TORRES MOLINA**

**6001121693**

**Samilind78sf@hotmail.com**

**SONIA YANETH MOLANO SEPULVEDA**

**6000612364**

**Viento.lunar@hotmail.com**

**OSCAR FABIAN BAYONA RUBIANO**

**6000610345**

**Oscar.bayona@hotmail.com**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**FACULTAD DE POSTGRADOS**

**INVESTIGACION DERECHO PENAL E IMPLEMENTACION DEL**

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

**“EN DEFENSA PROPIA COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD”**

**BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2017**

# **“LEGÍTIMA DEFENSA COMO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PENAL”**

## **LINEA DE INVESTUGACION**

Derecho Penal e Implementación del Sistema Penal Acusatorio

### **RESUMEN**

En primer lugar probaremos que la jurisdicción penal ordinaria no es competente para este caso por tratarse de acto en servicio. En el evento de que cambiara el criterio de la Corte sobre este aspecto y fuera juzgado por un Juez Penal ordinario el argumento base de la defensa sería legítima defensa como eximente de responsabilidad.

### **PALABRAS CLAVE**

Fuero, Legítima defensa, Acto de Servicio, homicidio, cadena de custodia, elementos materiales probatorios.

### **Key Words**

Jurisdiction, Legitimate defense, Act of Service, homicide, chain of custody, material evidence elements.

## **ABSTRACT**

In the first place we will prove that ordinary criminal jurisdiction is not competent in this case because it is an act in service. In the event that the Court's judgment on this point changed and was tried by an ordinary Criminal Judge, the defense's basic argument would be self-defense as a defense of liability.

## **INTRODUCCIÓN**

Se documentan y analizan todos los elementos materiales probatorios y evidencia física para armar el caso. Se recogen las entrevistas del imputado, y de los testigos. Se toma también la evidencia física y científica adelantada por medicina legal. Se hace una relación de los hechos narrados con el material probatorio y la evidencia física, estableciendo así claramente los hechos ocurridos en el lugar obedeciendo a todo el procedimiento a realizar por parte de los competentes para estos casos. Se procede a establecer la defensa del caso. Argumentando sin lugar a dudas que es un hecho ocurrido dentro de un acto de servicio que exonera al Subintendente de responsabilidad, y alegando con los argumentos expuestos en el Código Penal, que el Juez Penal ordinario, no tiene competencia en éste caso, y que además cuenta con las condiciones de un acto de legítima defensa. (Art 32 del Código Penal), es un acto dentro del servicio como Policía, tiene fuero militar, (Art. 221 de la Constitución Nacional), que como indiqué anteriormente, exoneran total y justificadamente el presunto delito de homicidio que se imputa.

Se procede también a justificar que los procedimientos de investigación son los contemplados dentro de sus funciones. Se requiere un servidor de Policía, integral, suficientemente capacitado para el desempeño de las funciones, técnicas, investigativas y operativas; que además aplique correctamente los procedimientos, sea respetuoso de los principios que rigen las actuaciones procesales, los derechos y garantías de las personas involucradas en la situación.

Se verifica que todas las acciones de recolección de elementos materiales probatorios, testimonio, y evidencia física con sus fuentes, demuestran claridad y están acreditados por los procedimientos de acuerdo con el manual de Policía Judicial que establece éstos parámetros:

Se recogen las funciones de la Policía Nacional con su correspondiente documento: Manual de Patrullaje, expedido por EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 4222 de 2006.

Establecido con el propósito de satisfacer las exigencias del servicio de Policía teniendo en cuenta el actual entorno y los procedimientos del servicio. Dentro del cual se expone que los hechos se produjeron durante un acto de servicio y que los hechos se demuestran con los elementos materiales probatorias, evidencia física y testimonios están de en completa coherencia con las funciones del servidor público que recolectó la información.

Nuestro Código de Procedimiento Penal (ley 906 de 2004) consagra lo siguiente:

Artículo 205. Actividad de policía judicial en la indagación e investigación. Los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones de policía judicial, reciban denuncias, querellas o informes de otra clase, de los cuales se infiera la posible comisión de un delito, realizarán de inmediato todos los actos urgentes, tales como inspección en el lugar del hecho, inspección de cadáver, entrevistas e interrogatorios. Además, identificarán, recogerán, embalarán técnicamente los elementos materiales probatorios y evidencia física y registrarán por escrito, grabación o fonóptica las entrevistas e interrogatorios y se someterán a cadena de custodia.

Cuando deba practicarse examen médico-legal a la víctima, en lo posible, la acompañará al centro médico respectivo. Si se trata de un cadáver, este será trasladado a la respectiva dependencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o, en su defecto, a un centro médico oficial para que se realice la necropsia médico-legal.

Sobre esos actos urgentes y sus resultados la policía judicial deberá presentar, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, un informe ejecutivo al fiscal competente para que asuma la dirección, coordinación y control de la investigación.

En cualquier caso, las autoridades de policía judicial harán un reporte de iniciación de su actividad para que la Fiscalía General de la Nación asuma inmediatamente esa dirección, coordinación y control.

<http://www.eluniversal.com.co/consultorio/penal/entidad-de-polic%C3%AD-judicial-que-no-pone-de-manera-expedita-%C3%B3rdenes-del-fiscal-informe-de-homici>

Contando con estos procesos se llevan a cabo el funcionamiento y diligencias necesarias para las situaciones presentadas a la cuales acuden los agentes de policía, esto con la función de ayudar a esclarecer los hechos con la mayor veracidad posible para que en este no quede duda de lo sucedido, así ayudando a una mayor agilidad en el proceso cualquiera que este sea, llámese Ordinario o el que sea competente, los elementos materiales recolectados van dirigidos a la aclaración de los hechos y a crear una situación casi real de lo sucedido y así revelar con mayor certeza los sucesos, es por eso que en este caso mediante estos procesos se quiere dilucidar la respuesta a lo que ocurrió en el lugar de los hechos y por consiguiente reducir procesos y aligerar respuestas.

## **METODOLOGÍA**

Armar el caso con las evidencias físicas y material probatorio. Establecer el argumento de la legítima defensa con testimonios del Comandante, del Subintendente, del Patrullero y de los testigos que estaban en el lugar de los hechos. La defensa se basa en que es un hecho durante el servicio que no es competencia de un Juez Penal ordinario. Adicionalmente se probara que se produjo el homicidio como un acto de legítima defensa por parte del Sub intendente. Estableciendo la coherencia de los hechos, cotejándola con el material probatorio, la evidencia física, evidencia científica, testimonios, y su correspondencia absoluta con las funciones de la Policía Nacional de Colombia

## **DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA**

En éste punto haremos el estudio, y citaremos normas concordantes y conducentes para la defensa del caso.

### **SOBRE COMPETENCIA DEL FUERO MILITAR PARA ÉSTE CASO.**

Éste caso no es de competencia un Juez Ordinario Penal, y no hay cabida a una conducta, que se argumenta en el terreno de la seguridad y la defensa nacional, o sea, a los deberes jurídicos originados en los artículos 217 y 218 de la Carta Política:

“...Todas las conductas de omisión impropia de los miembros de la Fuerza Pública están relacionadas con el servicio, luego, la competencia para su investigación y juzgamiento le correspondería a la Justicia Penal militar según el artículo 221 de la Carta Política:

“...Artículo 221. De las conductas punibles cometidas por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales Cortes o Tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro...”

En la investigación y juzgamiento de las conductas punibles de los miembros de la Fuerza Pública, en relación con un conflicto armado o un enfrentamiento que reúna las condiciones objetivas del Derecho

Internacional Humanitario, se aplicarán las normas y principios de este. Los jueces y fiscales de la justicia ordinaria y de la Justicia Penal Militar o Policial que conozcan de las conductas de los miembros de la Fuerza Pública deberán tener formación y conocimiento adecuado del Derecho Internacional Humanitario.

Y también tiene Sustento con la Sentencia de: Magistrado Ponente:

CIFUENTES MUÑOZ, E. (1997) Sentencia C-358/97:

“... FUERO PENAL MILITAR-El delito debe tener relación directa y próxima con la función militar o policiva

La exigencia de que la conducta punible tenga una relación directa con una misión o tarea militar o policiva legítima, obedece a la necesidad de preservar la especialidad del derecho penal militar y de evitar que el fuero militar se expanda hasta convertirse en un puro privilegio estamental. En este sentido, no todo lo que se realice como consecuencia material del servicio o con ocasión del mismo puede quedar comprendido dentro del derecho penal militar, pues el comportamiento reprochable debe tener una relación directa y próxima con la función militar o policiva. El concepto de servicio no puede equivocadamente extenderse a todo aquello que el agente efectivamente realice. De lo contrario, su acción se desligaría en la práctica del elemento funcional que representa el eje de este derecho especial.

En el terreno de la seguridad y la defensa nacional, o sea, a los deberes jurídicos originados en los artículos 217 y 218 de la Carta Política significa en nuestra opinión que:

Todas las conductas de omisión impropia de los miembros de la Fuerza Pública están relacionadas con el servicio, luego, la competencia para su investigación y juzgamiento le correspondería a la Justicia Penal militar según el artículo 221 de la Carta Política:



## **SOBRE LA LEGÍTIMA DEFENSA EN UN ACTO DEL SERVICIO:**

(Código Penal, 1999)

“.....JUSTICIA PENAL MILITAR-Elementos personal y funcional/DERECHO PENAL ORDINARIO-Aplicación por no ser diáfana relación directa del servicio con el delito/JURISDICCION PENAL MILITAR-Excepción constitucional a la regla del juez natural general.

Se expone las condiciones para exponer la legítima defensa:

“..... Artículo 32. Ausencia de responsabilidad. No habrá lugar a responsabilidad penal cuando:

- \* En los eventos de caso fortuito y fuerza mayor.
- \* Se actúe con el consentimiento válidamente emitido por parte del titular del bien jurídico, en los casos en que se puede disponer del mismo.
- \* Se obre en estricto cumplimiento de un deber legal.
- \* Se obre en cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales.

No se podrá reconocer la obediencia debida cuando se trate de delitos de genocidio, desaparición forzada y tortura.

\* Se obre en legítimo ejercicio de un derecho, de una actividad lícita o de un cargo público.

\* Se obre por la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente, siempre que la defensa sea proporcionada a la agresión.

Se presume la legítima defensa en quien rechaza al extraño que, indebidamente, intente penetrar o haya penetrado a su habitación o dependencias inmediatas.

\* Se obre por la necesidad de proteger un derecho propio o ajeno de un peligro actual o inminente, inevitable de otra manera, que el agente no haya causado intencionalmente o por imprudencia y que no tenga el deber jurídico de afrontar...”

## **SOBRE LA LEGALIDAD EN RECOLECCIÓN DE MATERIAL PROBATORIO, EVIDENCIA FÍSICA Y RECOLECCIÓN DE TESTIMONIOS.**

De acuerdo con Naranjo Trujillo O.A.; (2008). MANUAL DE POLICIA JUDICIAL:

Artículos 200 al 203 del C. P. P

### **“...2.1. Definición Por Policía Judicial**

Se entiende la función que cumplen algunos organismos del Estado para apoyar la Investigación Penal, en el campo investigativo, técnico, científico y operativo; por iniciativa propia o por orden

impartida por el Fiscal Director de la Investigación, para recaudar los EMP o EF que permitan determinar la ocurrencia de la conducta punible y la responsabilidad de los autores o partícipes.

## 2.2 Organismos con funciones de Policía Judicial.

2.2.1. Funciones permanentes de policía judicial: Facultad atribuida a los servidores de Cuerpo Técnico de Investigación, Policía Nacional y Departamento Administrativo de Seguridad DAS, para realizar en forma continua actuaciones de apoyo a la investigación penal.

2.2.2. Funciones supletorias de policía judicial: Aquellas atribuidas a la Policía Nacional, en los lugares del territorio colombiano donde no hubiere servidores de Policía Judicial de la Policía Nacional, de allí que cuando en los Manuales de Policía Judicial y Cadena de Custodia, se hace referencia “Al servidor de Policía Judicial o quien por vía de excepción haga sus veces se entiende que se trata de la Policía Nacional. Además según lo consagrado en el Artículo 208 C.P.P, los servidores de la Policía Nacional que descubrieren elementos materiales probatorios y evidencia física, en desarrollo de registro personal, inspección corporal, registro de vehículos y otras diligencias similares, los identificarán, recogerán y embalarán técnicamente. Sin demora alguna, comunicarán el hallazgo a la Policía Judicial, telefónicamente o por cualquier medio eficaz, la cual sin dilación se trasladará al lugar y recogerá los elementos y el informe. Cuando esto no fuere posible, quien los hubiere embalado los hará llegar, con las seguridades del caso, a la Policía Judicial. ....”

## **SOBRE EL ACTO DE SERVICIO COMO POLICÍA**

Según; Naranjo Trujillo O.A.; (2008). MANUAL DE PATRULLAJE URBANO:

### **DEFINICIÓN.**

Es la actividad del servicio de Policía que se realiza en el marco de la vigilancia urbana a través de medios de locomoción específicos para el desarrollo de acciones preventivas, disuasivas y de control, asegurando la convivencia y seguridad ciudadana.

### **OBJETIVO.**

Contribuir al mantenimiento de las condiciones necesarias para la preservación de la convivencia y seguridad ciudadana, en una jurisdicción determinada mediante el conocimiento, prevención, disuasión y atención de fenómenos delictivos, contravencionales u otros conflictos ciudadanos.

### **FINALIDAD.**

El patrullaje es una forma o manera de prestar el servicio de vigilancia, utilizada para neutralizar la comisión de delitos y contravenciones e incrementar la percepción de seguridad.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente manual se refiere a la forma de desarrollar el patrullaje en las áreas urbanas, caracterizadas por conjuntos de edificaciones y estructuras contiguas agrupadas, delimitadas por calles o avenidas principalmente, que cuenta por lo general, con una dotación de servicios esenciales tales como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, hospitales y colegios, entre otros. En esta categoría están incluidas las ciudades y todos los asentamientos urbanos.....

## **CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DELPATRULLAJE**

Para la planeación y desarrollo del patrullaje obligatoriamente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.1. Sector: Entendido como “la extensión de terreno que ha de cubrir con vigilancia el personal policial durante el servicio”.
- 1.2. Duración: El servicio de vigilancia es de carácter permanente y organizado de acuerdo con las necesidades y características de la población y el sector. Es realizado por el personal en turnos de vigilancia cuya duración no debe exceder ocho horas continuas. En el caso del patrullaje en aeronaves este dependerá del tipo de aeronave en que se realice. Parágrafo: De acuerdo a la necesidad del Servicio el Comandante dispondrá la duración del mismo.
- 1.3. Seguridad: Durante el tiempo de ejecución del servicio, el personal comprometido deberá implementar, ejecutar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para el cumplimiento de sus labores, evitando hechos que afecten la integridad personal.

1.4. Actitud en el patrullaje: Durante la realización del patrullaje, el personal uniformado deberá mantenerse en estado de alerta, acompañado de una actitud amable, positiva y de servicio hacia la comunidad. 1.5. Conocimiento de la jurisdicción: Corresponde al conjunto de información levantada y registrada en la memoria local y topográfica de la unidad y que hace referencia a vías de comunicación, edificaciones (viviendas, almacenes, bancos, centros comerciales, restaurantes, edificios públicos, etc.), patrones sociales y culturales, puntos críticos, entre otros, necesarios para planificar y desarrollar el patrullaje. 10 Policía Nacional de Colombia Manual de Patrullaje Urbano 2.

## **CARACTERÍSTICAS DEL PATRULLAJE**

- 2.1. Se realiza a través de la conformación de patrullas; entendiéndose por ello: grupo de dos o más uniformados en desarrollo de las funciones propias del servicio, con objetivos y planes definidos.
- 2.2. Se realiza en un horario y sector definido.
- 2.3. Puede ser preventivo, disuasivo o reactivo.
- 2.4. Se ejecuta haciendo uso de los recursos que el Estado asigna a la Institución para tal fin.
- 2.5. El patrullaje se considera una actividad del servicio de policía y por esta razón debe quedar registrada en los libros de minuta de vigilancia y órdenes de servicio, indicando la actividad, personal y medios logísticos con los cuales se desarrollará.

## **CLASES DE PATRULLAJE**

### **1. DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD**

- 1.1. Preventivo: Es aquel que se realiza con el fin de identificar y neutralizar causas, factores de riesgo y en general condiciones sociales relacionadas con el origen de los delitos, contravenciones y conflictos ciudadanos. En este caso se debe partir de un diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana para el mejoramiento del servicio policial.
- 1.2. Disuasivo: Se realiza con el fin de desestimular la amenaza o ante la probabilidad de ocurrencia de un delito, contravención o conflicto ciudadano. En este caso no es indispensable partir de un diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana.
- 1.3. Reactivo: Es aquel que se realiza con el fin de restablecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana luego de la ocurrencia de un delito, contravención o conflicto ciudadano; igualmente, para la recolección de información, elementos materiales probatorios y evidencia física, de acuerdo a los protocolos dispuestos en la Ley.

### **2. DE ACUERDO CON LA FORMA DE DESPLAZAMIENTO**

- 2.1. Patrullaje a pie. Desplazamiento realizado a pie por uno o más uniformados, en desarrollo de las funciones propias del servicio, se ejecuta en ámbitos urbanos con el fin de adelantar acciones preventivas, disuasivas y de control de delitos y contravenciones

2.2. Patrullaje en bicicleta: En esta forma se deberá tener los siguientes elementos:

2.2.1. Chaleco reflectivo y casco de seguridad

2.2.2. Elementos de seguridad industrial y bioseguridad.

2.3. Patrullaje a caballo: En este tipo de patrullaje además de portar los elementos básicos para el desarrollo del patrullaje, deben incluir los siguientes elementos:

2.3.3. Elementos de seguridad industrial y bioseguridad

2.4. Patrullaje en automóvil o camioneta: Las unidades policiales durante la ejecución de este tipo de patrullaje deben llevar los siguientes elementos:

2.4.2. Equipo de comunicaciones fijas y móviles

2.4.3. Elementos de seguridad industrial y bioseguridad

Patrullaje en motocicleta: Las unidades policiales durante su ejecución deben portar:

2.6.1. Casco de seguridad y chaleco reflectivo con número de identificación

2.6.2. Elementos de seguridad industrial y bioseguridad

## **SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REQUISA.**



Es legal, y la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C789/06, (2006):

“.....INSPECCION CORPORAL POR LA POLICIA EN PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

Vulneración de la intimidad y dignidad humana

INSPECCION CORPORAL POR LA POLICIA EN

PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Inconstitucional/

INSPECCION CORPORAL EN PROCESO

PENAL Necesidad de autorización judicial

Distinta conclusión recae sobre la inspección corporal también mencionada en el artículo 208 de la Ley 906 de 2004 en el ámbito de actividad de la policía administrativa, porque en tal procedimiento no se efectúa un simple cache sino una verdadera intervención sobre el cuerpo de las personas, con riesgo de tocamientos indignantes y hasta exploración sobre la piel desnuda y espacios naturales como el ano, la vagina, la uretra, la boca, los oídos, las fosas nasales y el interior del cuerpo, sea o no mediante la introducción de instrumental médico, sondas, etc. (sentencia C822 de 2005). En este caso, es evidente que se presenta una grave invasión sobre los derechos de las personas sometidas a este procedimiento, por lo cual es indispensable contar con la previa autorización judicial, exigencia que se echa de menos en la expresión acusada del artículo 208 de la Ley 906 de 2004, en cuanto habilitaría a los servidores de la Policía Nacional para realizar inspecciones corporales en desarrollo de su acción administrativa. De tal manera, resulta contrario a la Constitución que la Policía Nacional, en ejercicio de su función preventiva, realice inspección corporal de

tales alcances, constitutivos de vulneración de la intimidad, la dignidad y otros derechos fundamentales, que ciertamente requiere previa autorización judicial como garantía de legalidad, procedencia, necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. Si aún dentro de una investigación penal en desarrollo existen limitaciones para la inspección corporal, como lo explicó la Corte en la comentada sentencia C822 de 2005, tales como orden judicial previa y procedimiento en caso de la negativa del imputado, tampoco puede darse esa delicada actuación en la órbita preventiva de la policía, que no puede afectar así como así el derecho a la intimidad, garantizado en el artículo 15 de la Carta y, por ello, demanda el control judicial. Recuérdese que la inspección corporal solamente puede ser practicada cuando cuente con el previo aval del juez, en virtud del principio constitucional de reserva judicial que opera en cuanto sean restringidos los derechos fundamentales.

## **USO DE LA FUERZA Y LAS ARMAS DE FUEGO**

### **GENERALIDAD**

En concordancia con lo dispuesto en la Resolución 34/169 del 1 de diciembre de 1979 de las Naciones Unidas, por la cual se aprobó el Código de conducta para los funcionarios policiales, y el artículo 29 del Decreto 1355 de 1970, la Policía puede emplear el uso de la fuerza y las armas de fuego, en las siguientes circunstancias:

- 1.1. Para hacer cumplir las decisiones y órdenes de los jueces y demás autoridades.
- 1.2. Para impedir la inminente o actual comisión de infracciones penales o de policía.

1.3. Para asegurar la captura del que debe ser conducido ante la autoridad.

1.4. Para vencer la resistencia del que se oponga a orden policial que deba cumplirse inmediatamente.

1.5. Para evitar mayores peligros y perjuicios en caso de calamidad pública.

1.6. Para defenderse o defender a otro de una violencia actual e injusta contra la persona y sus bienes.

1.7. Para proteger a las personas contra peligros inminentes y graves.

## **USO DE LA FUERZA**

El personal uniformado en servicio, en el desempeño de sus funciones y para preservar el orden público empleará sólo medios autorizados por ley o reglamento y escogerá siempre entre los eficaces, aquellos que causen menor daño a la integridad de las personas y de sus bienes. Tales medios no podrán utilizarse más allá del tiempo indispensable para el mantenimiento del orden o su restablecimiento.

## **ARMAS DE FUEGO**

El personal uniformado en servicio puede emplear el arma de fuego entregada en dotación, cuando esté previsto que la fuerza y otros mecanismos no son disuasivos. El armamento debe ser utilizado para ocasionar el mínimo daño posible a la integridad de las personas y bienes. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, se deberán observar los siguientes principios:

3.1. Ejercer moderación y actuar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga.

3.2. Reducir al mínimo los daños y lesiones y respetar y proteger la vida humana.

3.3. Proceder de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas.

3.4. Procurar notificar lo sucedido, a la menor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.

3.5. Cuando al emplear la fuerza o armas de fuego, se ocasionen lesiones o muerte, el hecho se comunicará inmediatamente al superior jerárquico.

3.6. El arma de fuego solo debe ser desenfundada cuando esté determinado su uso; no debe servir como elemento de amenaza o coerción.

3.7. En sitios donde haya aglomeración o riesgo para terceras personas, es preferible buscar procedimientos de policía alternos al empleo de las armas.

3.8. El personal uniformado en servicio no podrá alegar obediencia de órdenes superiores si tenía conocimiento de que la orden de emplear las armas de fuego, a raíz de la cual se ocasionó la muerte o heridas graves a una persona, era manifiestamente ilícita y tuvieron una oportunidad razonable de negarse a cumplirla. De cualquier modo, también serán responsables los superiores que dieron las órdenes ilícitas.

3.9. El personal uniformado en servicio no podrá invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de los principios anteriormente

mencionados. 23 Policía Nacional de Colombia • Manual de Patrullaje Urbano

### **PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN EL ÁREA URBANA.**

La utilización de armas de fuego para el Servicio serán las establecidas por el respectivo Comandante, de acuerdo con el armamento asignado por la Institución y la condición del servicio.

### **PORTE DE ARMAS DE FUEGO CON PERSONAL RETENIDO.**

El personal uniformado en servicio, como en procedimientos de conducción y custodia de detenidos, portará armas de fuego y su uso se hará de conformidad a las normas establecidas.

PARÁGRAFO: El personal de Servicio en la sala de retenidos no portará armamento.

## **RESULTADOS**

### **Reconstrucción de los hechos**

Se establece la reconstrucción de los hechos con los testimonios de los involucrados: los testigos presentes y evidencias, que haga veraz y confiable las circunstancias de tiempo, modo hecho y lugar del presunto homicidio que nos ocupa así:

En un patrullaje, procedimiento ordinario de policía, el 16 de marzo de 2017, las 10 de la mañana. En el barrio Ciudad Berna de la localidad de Ciudad Bolívar. El Subintendente Milton Peña y el Patrullero Andrés Ortiz, iban en moto policial de dotación oficial, estando dentro de su turno normal, y dentro de sus funciones de rutina de patrullaje por el barrio, solicitan el registro a dos personas, Bryan Gómez Torres y Roger González Quiroga. Quienes formalmente acceden ser requisados por el Patrullero Andrés Ortiz y por el Subintendente Milton Peña.

El Patrullero Andrés Ortiz, requisa Bryan Gómez Torres, quién saca de su cintura una navaja y lo hiere en la pierna, y le quita el arma de dotación. Acto seguido, el Subintendente Milton Peña, en legítima defensa acciona la pistola y hiere de muerte a Bryan Gómez Torres.

### **Presentación de la defensa**

La defensa encuentra que la actividad del Subintendente Milton Peña está enmarcada en lo preceptuado en la LEY 599 DE 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Artículo

32. Ausencia de responsabilidad. No habrá lugar a responsabilidad penal, Código Penal (1997), numeral tercero, Cuando:

3. Se obre en estricto cumplimiento de un deber legal

Éste argumento encuentra fundamento jurídico en el Manual de Patrullaje de la Policía Nacional, Naranjo Trujillo O.A.; (2008). Así;

### **FINALIDAD.**

El patrullaje es una forma o manera de prestar el servicio de vigilancia, utilizada para neutralizar la comisión de delitos y contravenciones e incrementar la percepción de seguridad”

Luego hay Ausencia de responsabilidad porque estaba en la comisión de un acto de servicio autorizado determinado dentro de sus funciones.

El Subintendente Milton Peña, en juicio presentará su hoja de vida intachable en la Policía Nacional así como la resolución de su nombramiento como subintendente y la grabación de cuando fue ascendido y juro cumplir la Constitución y La Ley, es un Policía Activan por tanto se cumple que el numeral cuarto y quinto del Código Penal Art 32 :

Se obre en cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales

Se obre en cumplimiento de orden legítima de autoridad competente emitida con las formalidades legales...”

La inspección corporal está aprobada por el artículo 208 de la Ley 906 de 2004, en cuanto habilitaría a los servidores de la Policía Nacional para realizar inspecciones corporales en desarrollo de su acción administrativa:

**ARTÍCULO 208.**

ACTIVIDAD DE POLICÍA. [Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible y apartes tachados **INEXEQUIBLES**] Cuando en ejercicio de la actividad de policía los servidores de la Policía Nacional descubrieren elementos materiales probatorios y evidencia física como los mencionados en este código, en desarrollo de registro personal, inspección corporal, registro de vehículos y otras diligencias similares, los identificarán, recogerán y embalarán técnicamente. Sin demora alguna, comunicarán el hallazgo a la policía judicial, telefónicamente o por cualquier otro medio eficaz, la cual sin dilación se trasladará al lugar y recogerá los elementos y el informe. Cuando esto no fuere posible, quien los hubiere embalado los hará llegar, con las seguridades del caso, a la policía judicial.

Respaldada con la Sentencia C789/06:

INSPECCION CORPORAL POR LA POLICIA EN PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Vulneración de la intimidad y dignidad humana/INSPECCION CORPORAL POR LA POLICIA EN PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Inconstitucional/ INSPECCION CORPORAL EN PROCESO PENAL Necesidad de autorización judicial

Distinta conclusión recae sobre la inspección corporal también mencionada en el artículo 208 de la Ley 906 de 2004 en el ámbito de actividad de la policía administrativa, porque en tal procedimiento no se efectúa un simple cacheo sino una verdadera intervención sobre el cuerpo de las personas, con riesgo de tocamientos indignantes y hasta exploración sobre la piel desnuda y espacios naturales como el ano, la vagina, la uretra, la boca, los oídos, las fosas nasales y el interior del cuerpo, sea o no mediante la introducción de instrumental médico, sondas, etc. (sentencia C822 de 2005). En este caso, es evidente que se presenta una grave invasión sobre los derechos de las personas sometidas a este procedimiento, por lo cual es indispensable contar con la previa autorización judicial, exigencia que se echa de menos en la expresión acusada del artículo 208 de la Ley 906 de 2004, en cuanto habilitaría a lo



servidores de la Policía Nacional para realizar inspecciones corporales en desarrollo de su acción administrativa. De tal manera, resulta contrario a la Constitución que la Policía Nacional, en ejercicio de su función preventiva, realice inspección corporal de tales alcances, constitutivos de vulneración de la intimidad, la dignidad y otros derechos fundamentales, que ciertamente requiere previa autorización judicial como garantía de legalidad, procedencia, necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. Si aún dentro de una investigación penal en desarrollo existen limitaciones para la inspección corporal, como lo explicó la Corte en la comentada sentencia C822 de 2005, tales como orden judicial previa y procedimiento en caso de la negativa del imputado, tampoco puede darse esa delicada actuación en la órbita preventiva de la policía, que no puede afectar así como así el derecho a la intimidad, garantizado en el artículo 15 de la Carta y, por ello, demanda el control judicial. Recuérdese que la inspección corporal solamente puede ser practicada cuando cuente con el previo aval del juez, en virtud del principio constitucional de reserva judicial que opera en cuanto sean restringidos los derechos fundamentales.

También aplica con el numeral Sexto del Código Penal Art 32:

1. Se obre por la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente, siempre que la defensa sea proporcionada a la agresión.

En los hechos relatados se verificó que el procedimiento de la requisa se estaba ejecutando de acuerdo con los lineamientos de la Ley y lo preceptuado por la Corte Constitucional. Los policiales nunca se esperaron la reacción del señor Bryan Gómez Torres, en el sentido de que agrediera sin justificación alguna al Patrullero Andrés Ortiz. Esto hizo que El Subintendente Milton Peña, al observar además como el occiso despojaba de su arma de dotación al Patrullero Andrés Ortiz, se vio forzado a proteger su propia vida y la de su subalterno, El Patrullero Andrés Ortiz .

Del Código Penal Art 32:

2. Se obre por la necesidad de proteger un derecho propio o ajeno de un peligro actual o inminente, inevitable de otra manera, que el agente no haya causado intencionalmente o por imprudencia y que no tenga el deber jurídico de afrontar.

El proceso de formación del El Subintendente Milton Peña está orientado a reaccionar inmediatamente ante la agresión injusta contra su propia persona o en contra de su subalterno, ya en la reconstrucción de los hechos se mencionó que el señor Bryan Gómez Torres agrede injustificadamente al El Patrullero Andrés Ortiz, y le sustrae el arma de dotación apuntando a la vida de El Subintendente Milton Peña. Es una agresión inminente de muy pocos segundos donde se cuenta con la fortuna de la formación del Subintendente Milton Peña que le permite reaccionar en segundos para salvar su propia vida y la de su subalterno, El Patrullero Andrés Ortiz. No solamente eso, también el señor Roger González Quiroga salió ileso de éste evento porque el Subintendente Milton Peña, cumplió con su deber legal, no tendría presentación que el implicado en éste caso se viera forzado a por ejemplo: leerle los derechos a la persona que le está amenazando para dispararle, y mientras tanto el agresor cegara la vida del Patrullero Andrés Ortiz y del El Subintendente Milton Peña.

El Subintendente Milton Peña está autorizado a usar su arma de fuego ya como lo expresa, el Manual de Patrullaje de la Policía:

## **DE LA FUERZA Y LAS ARMAS DE FUEGO**

### **GENERALIDAD**

En concordancia con lo dispuesto en la Resolución 34/169 del 1 de diciembre de 1979 de las Naciones Unidas, por la cual se aprobó el Código de conducta para los funcionarios policiales, y el artículo 29 del Decreto 1355 de 1970, la Policía puede emplear el uso de la fuerza y las armas de fuego, en las siguientes circunstancias: 22 Capítulo V • Uso de la fuerza y las armas de fuego.

## CONCLUSIONES

Las pruebas físicas y los testimonios se recogen de manera legítima, y transparente cumpliendo con las normas de la Policía judicial.

Se demuestra con la reconstrucción de los hechos, de manera consistente las circunstancias de modo, tiempo, lugar y motivo. Estableciendo que el Subintendente cumple con las condiciones del Art 32 del Código Penal, que legitiman la defensa, excluyéndolo de responsabilidad, ya que se encontraba en servicio, y el presunto homicidio, se presenta por defender la vida propia y la de su subalterno.

Y se muestra que está actuando dentro de los procedimientos del Manual de Patrullaje de la Policía Nacional.

Exoneración total del cargo de homicidio por ser Garante de la Constitución y las Leyes. La función de los policías Colombianos es la preservación de la vida, prevenir conductas punibles y ejercer la vigilancia y cumplimiento de la Ley, teniendo y estando investidos dentro de su deber, siendo la Legislación Colombiana que les ha amparado para ello. Siendo éste homicidio una situación que compromete el deber de policía y la preservación de la vida, propia y la de los otros dentro de su labor de patrullaje.

Es así; como también si fuere el caso, la Justicia Penal militar, también deberá descartar la culpabilidad del imputado, ya que la conducta punible se presenta en un acto de servicio, con las herramientas, la formación, y ejerciendo la labor que tiene como Policía. Es un caso fortuito donde no hay premeditación, y se utiliza el arma de dotación para preservar la vida y cumplir con la ley.

Respetando a si lo consagrado en la Constitución Nacional:

“...Artículo 221. De las conductas punibles cometidas por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes

marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales Cortes o Tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro...”

## **REFERENCIAS**

Naranjo Trujillo O.A.; (2008). Manual de Patrullaje. Colombia

Cifuentes Muñoz, E.A. (1997). Sentencia C-358/97. Corte Constitucional. Colombia


(2005) Sentencia C822. Corte Constitucional. Colombia.

Código Penal Colombiano;( 2000). Gobierno Nacional. Colombia

Rodríguez Vargas, G.; (2008). MANUAL DE POLICIA JUDICIAL. Colombia

Constitución Política de Colombia. Legis. Art. 221

<b>Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística</b>								<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>																				
								<b>N° CASO</b>																				
0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1	1	9	0	0	0	0	0	2	0	1	7	0	0	0	0	2
No. Expediente CAD								Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

	<b>REPORTE DE INICIACIÓN –FPJ-1-</b> Este formato será diligenciado para actos urgentes																										
	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	16-03-2017	Hora:	1	0	1	8																

**1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS:**

Fecha de los hechos D   M   A     Hora

El 16 de marzo de 2017 alrededor de las 10:15 horas, la central de emergencia 123 solicita vía radio El apoyo de un laboratorio móvil de criminalística en un homicidio dentro de un procedimiento una Patrulla de vigilancia de la Policía Nacional en el barrio Ciudad Berna, localidad Ciudad Bolívar.

Medio utilizado para el reporte AVANTEL MOTOROLA

**2. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE CONOCE DEL HECHO:**

Nombres y apellidos OSCAR BAYONA Cargo JEFE GRUPO INVESTIGATIVO CTI

**3. SERVIDORES A QUIEN SE HIZO EL REPORTE:**

Servidor contactado FISCAL DE TURNO Ministerio Público enterado

**4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE REPORTA:**

Entidad	CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION CTI	Código	002
Grupo de PJ	CTI	Código	002
Servidor	OSCAR BAYONA	Identificación	80092022

Firma,

---

**5. VERIFICACIÓN DEL REPORTE: (Por parte del Coordinador o Jefe inmediato de Policía Judicial)**


HECTOR RAMIEZ MANJARREZ, Jefe de Policía Judicial Seccional Bogotá

---

Firma,

---

<b>Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística</b>							<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b> <b>N° CASO</b>																				
							0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1	1	9	0	0	0	0	0	2	0
No. Expediente CAD							Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora				Año			Consecutivo				

	<b>INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-</b>
	Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	16-03-2017	Hora:	1	1	4	0
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	-------	---	---	---	---

**1. DESTINO DEL INFORME**

FISCAL 01 DR ANDRES ALBEIRO CIFUENTES

FISCLA 01 SECCIONAL DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

**2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN**

Fecha D   M   A     Hora     Servidor contactado FISCAL 01

Ministerio Público enterado  X

**3. DELITO**

1.HOMICIDIO
2.
3.
4.

**4. LUGAR DE LOS HECHOS**

Dirección Transversal 50 No 69-80  
 Barrio Ciudad Berna Zona Urbana  
 Localidad Ciudad Bolívar Vereda \_\_\_\_\_  
 Características Vía Publica

**5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)**

Fecha de los hechos En Bogotá, el 16 de marzo de 2017, siendo aproximadamente las 10:00 horas la patrulla de policía del cuadrante 32 adscrita al CAI Ciudad Berna, conformada por el subintendente Milton Peña y el Patrullero Andrés Ortiz, solicitan un registro personal a dos ciudadanos quienes transitaban por la acera, en primera instancia los dos sujetos voluntariamente atienden a la solicitud de los uniformados, pero al momento del cacheo uno de los registrados saca un arma blanca de su cintura y causa una herida al patrullero en la pierna izquierda costado superior, luego despoja al mismo de su arma de dotación y la apunta hacia el subintendente Milton Peña quien acciona su arma de dotación y causa la muerte de manera instantánea al agresor.

**6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Capturado?  SI  NO Fecha D   M   A   Hora: \_\_\_\_\_

Lugar de Reclusión: \_\_\_\_\_

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D   M   A   Hora:

Primer Nombre: \_\_\_\_\_ Segundo Nombre: \_\_\_\_\_

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Alias: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Edad:   Años. Género: M \_\_\_ F \_\_\_ Fecha de nacimiento: D   M   A

Características morfo cromáticas: \_\_\_\_\_

**7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)**

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Edad:   Años. Género: M \_\_\_ F \_\_\_ Fecha de nacimiento: D   M   A

Lugar de nacimiento País \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Profesión u oficio \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con el indiciado \_\_\_\_\_

**8. DATOS DE LOS TESTIGOS**

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
Roger González Quiroga	1.720.891.191	Cra. 1 C No 71-19-320 890 1600
Andrés Ortiz	1.044.680.920	Calle 40 sur No 20-18 - 3012022520

**9. DILIGENCIAS ADELANTADAS**

Soy el investigador del CTI de la fiscalía General de la Nación, adscrito al grupo de investigación de homicidios desde hace 10 años, tengo amplia experiencia en investigación de delitos contra la vida y he recibido capacitación y entrenamiento en este campo por parte de la Fiscalía y he recibido capacitación y entrenamiento en este campo por parte de la Fiscalía General de la Nación y El Departamento de Justicia de Los Estados Unidos de América, así mismo, soy fotógrafo forense.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

El 16 de marzo de 2017 alrededor de las 10:15 horas, la central de policía Judicial solicita vía radio El apoyo de un laboratorio móvil de criminalística en un homicidio dentro de un procedimiento una Patrulla de vigilancia de la Policía Nacional en el barrio Ciudad Berna, localidad Ciudad Bolívar.

Hice presencia en el lugar de los hechos a las 10:30 horas con mi equipo del laboratorio móvil de Criminalística. Allí encontré al intendente Jaime Umaña quien asumió como primer respondiente y que había acordonado el lugar de los hechos. Lo primero que realice fue auxiliar al patrullero Andrés Ortiz quien tenía una herida en su pierna izquierda costado frontal superior causada con arma blanca, mientras que la ambulancia llegaba al lugar y lo remitiera al Hospital Central de la Policía Nacional.

Siendo las 10:40 horas procedemos a ingresar al lugar de los hechos ubicado en la transversal 50 No 69-80 en vía pública ingresando la Investigadora SANDRA MOLINA quien actúa en calidad de fotógrafo judicial realizando las tomas fotográficas de plano general, primer plano, primerísimo plano del lugar de los hechos, ingresa el suscrito Investigador OSCAR FABIAN BAYONA con el fin de realizar búsqueda de elementos materiales probatorios y/o evidencia física utilizando el método de espiral y la inspección técnica a cadáver trabajando conjunto con la señora fotógrafo para iniciar la numeración de lo hallado en el lugar de los hechos consecutivamente describiendo las evidencia así:

**EVIDENCIA NUMERO UNO:** Cuerpo sin vida de sexo masculino de tez trigueña estatura aproximada 1.70 contextura delgada, el cual se encontraba en posición Semi sedente sobre la acera con inclinación de la cabeza de derecha a izquierda, quien viste 01 buzo color azul manga larga, un pantalón de sudadera azul, zapato tipo tenis color negro, presenta heridas por arma de fuego así: (02) heridas en el hemitórax anterior derecho. Se deja constancia que en el bolsillo trasero de lado derecho del pantalón se fue a hallada (01) Billetera De Color Café en cuero que en su Interior contiene la Cedula De Ciudadanía de numero 1.047.860.720 de Bogotá donde se lee el nombre del hoy occiso BRAYAN GOMEZ TORRES.

**EVIDENCIA NÚMERO DOS:** (01) Arma blanca tipo cuchillo

**EVIDENCIA NÚMERO TRES:** (01) Pistola marca Sig Sauer 2022 de serie SPO4080 con proveedor en su interior y 15 cartuchos 9 mm

**EVIDENCIA NÚMERO CUATRO:** (02) Vainillas calibre 9 mm

**EVIDENCIA NUMERO CINCO :**(01) Pistola marca Sig Sauer 2022 de serie SPO1486 con proveedor en su interior y 13 cartuchos 9 mm

Elementos fijados, recolectados, rotulados y embalados respectivamente por el signatario y enviadas al Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses.

Posteriormente realice actividades de investigación y exploración de campo, intente ubicar cámaras de vigilancia en el sector bajo un radio de 500 metros sin hallar alguna.

Igualmente se entrevistó al testigo ROGER GONZALEZ QUIROGA quien expresó que ese día salió de su casa para dirigirse al centro de la ciudad para comprar unos productos para zapatería cuando fue abordado por un sujeto que le solicito dinero, el no accedió a su petición y durante dos cuadras aproximadamente lo siguió insistiéndole en lo solicitado cuando de repente fueron requeridos por unos policías para una requisa, mientras se adelantaba la diligencia por los uniformados el hombre que venía asediándome durante un par

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.



de cuerdas y que era el primero en ser registrado se abalanzo contra el policía y lo apuñalo después le quito la pistola para matar al otro policía quien reacciono disparándole al agresor de su compañero. Posteriormente me dirigí al Hospital de la Policía para recepcionar la entrevista al señor patrullero Andrés Ortiz, quien expresó que se encontraba junto con el subintendente Milton Peña realizando segundo turno de vigilancia en el barrio ciudad Berna, a las 09:55 horas observaron dos sujetos que actuaban sospechosamente por lo cual ellos procedieron a solicitar un registro. Cuando registro al primero de ellos, el registrado me agredió con arma blanca que saco de su cinto, y me despojo de mi arma de dotación, mi subintendente reacciono y lo neutralizo en legítima defensa y uso racional de la fuerza.

**10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)**

EVIDENCIA 1: Cadáver: Remitido a Instituto de Medicina Legal y y Ciencias Forenses  
 EVIDENCIA 2: Arma blanca: Remitido Laboratorio DIJIN  
 EVIDENCIA 3: Pistola 9 mm de serie SPO4080: Remitido Laboratorio de balística DIJIN  
 EVIDENCIA 4: Vainillas calibre 9 mm: Remitido Laboratorio de balística DIJIN  
 EVIDENCIA 5: Pistola 9 mm de serie SPO1486: Remitido Laboratorio de balística DIJIN

**11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)**

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
x	x	x	X	x

**12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO**

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

**13. ANEXOS**

Album fotográfico de la escena y de los elementos hallados en la misma.

---



---



---



---

**14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
CTI	035	HOMICIDIOS	OSCAR FABIAN BAYONA RUBIANO

Firma,

---

**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

0 0 0 0 0 0 2 No. Expediente CAD							<b>Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística</b>							<b>N° CASO</b> 0 1 0 0 1 1 9 0 0 0 0 0 2 0 1 7 0 0 0 0 2						

	<b>INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-</b>	
	Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes	

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	16-03-2017	Hora:	1	1	4	0
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	-------	---	---	---	---

**5. DESTINO DEL INFORME**

FISCAL 01 DR ANDRES ALBEIRO CIFUENTES

FISCLA 01 SECCIONAL DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

**6. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN**

Fecha D   M   A     Hora     Servidor contactado FISCAL 01

Ministerio Público enterado  X

**7. DELITO**

1.HOMICIDIO
2.
3.
4.

**8. LUGAR DE LOS HECHOS**

Dirección Transversal 50 No 69-80  
 Barrio Ciudad Berna Zona Urbana  
 Localidad Ciudad Bolívar Vereda \_\_\_\_\_  
 Características Vía Publica

**5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)**

Fecha de los hechos En Bogotá, el 16 de marzo de 2017, siendo aproximadamente las 10:00 horas la patrulla de policía del cuadrante 32 adscrita al CAI Ciudad Berna, conformada por el subintendente Milton Peña y el Patrullero Andrés Ortiz, solicitan un registro personal a dos ciudadanos quienes transitaban por la acera, en primera instancia los dos sujetos voluntariamente atienden a la solicitud de los uniformados, pero al momento del cacheo uno de los registrados saca un arma blanca de su cintura y causa una herida al patrullero en la pierna izquierda costado superior, luego despoja al mismo de su arma de dotación y la apunta hacia el subintendente Milton Peña quien acciona su arma de dotación y causa la muerte de manera instantánea al agresor.

**15. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Capturado?  SI  NO Fecha D   M   A   Hora: \_\_\_\_\_

Lugar de Reclusión: \_\_\_\_\_

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D   M   A   Hora:

Primer Nombre: \_\_\_\_\_ Segundo Nombre: \_\_\_\_\_

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Alias: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

Edad:   Años. Género: M \_\_\_ F \_\_\_ Fecha de nacimiento: D   M   A

Características morfo cromáticas: \_\_\_\_\_

**16. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)**

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Edad:   Años. Género: M \_\_\_ F \_\_\_ Fecha de nacimiento: D   M   A

Lugar de nacimiento País \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Profesión u oficio \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con el indiciado \_\_\_\_\_

**17. DATOS DE LOS TESTIGOS**

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
Roger González Quiroga	1.720.891.191	Cra. 1 C No 71-19-320 890 1600
Andrés Ortiz	1.044.680.920	Calle 40 sur No 20-18 - 3012022520

**18. DILIGENCIAS ADELANTADAS**

Soy el investigador del CTI de la fiscalía General de la Nación, adscrito al grupo de investigación de homicidios desde hace 10 años, tengo amplia experiencia en investigación de delitos contra la vida y he recibido capacitación y entrenamiento en este campo por parte de la Fiscalía y he recibido capacitación y entrenamiento en este campo por parte de la Fiscalía General de la Nación y El Departamento de Justicia de Los Estados Unidos de América, así mismo, soy fotógrafo forense.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

El 16 de marzo de 2017 alrededor de las 10:15 horas, la central de policía Judicial solicita vía radio El apoyo de un laboratorio móvil de criminalística en un homicidio dentro de un procedimiento una Patrulla de vigilancia de la Policía Nacional en el barrio Ciudad Berna, localidad Ciudad Bolívar.

Hice presencia en el lugar de los hechos a las 10:30 horas con mi equipo del laboratorio móvil de Criminalística. Allí encontré al intendente Jaime Umaña quien asumió como primer respondiente y que había acordonado el lugar de los hechos. Lo primero que realice fue auxiliar al patrullero Andrés Ortiz quien tenía una herida en su pierna izquierda costado frontal superior causada con arma blanca, mientras que la ambulancia llegaba al lugar y lo remitiera al Hospital Central de la Policía Nacional.

Siendo las 10:40 horas procedemos a ingresar al lugar de los hechos ubicado en la transversal 50 No 69-80 en vía pública ingresando la Investigadora SANDRA MOLINA quien actúa en calidad de fotógrafo judicial realizando las tomas fotográficas de plano general, primer plano, primerísimo plano del lugar de los hechos, ingresa el suscrito Investigador OSCAR FABIAN BAYONA con el fin de realizar búsqueda de elementos materiales probatorios y/o evidencia física utilizando el método de espiral y la inspección técnica a cadáver trabajando conjunto con la señora fotógrafo para iniciar la numeración de lo hallado en el lugar de los hechos consecutivamente describiendo las evidencia así:

**EVIDENCIA NUMERO UNO:** Cuerpo sin vida de sexo masculino de tez trigueña estatura aproximada 1.70 contextura delgada, el cual se encontraba en posición Semi sedente sobre la acera con inclinación de la cabeza de derecha a izquierda, quien viste 01 buzo color azul manga larga, un pantalón de sudadera azul, zapato tipo tenis color negro, presenta heridas por arma de fuego así: (02) heridas en el hemitórax anterior derecho. Se deja constancia que en el bolsillo trasero de lado derecho del pantalón se fue a hallada (01) Billetera De Color Café en cuero que en su Interior contiene la Cedula De Ciudadanía de numero 1.047.860.720 de Bogotá donde se lee el nombre del hoy occiso BRAYAN GOMEZ TORRES.

**EVIDENCIA NÚMERO DOS:** (01) Arma blanca tipo cuchillo

**EVIDENCIA NÚMERO TRES:** (01) Pistola marca Sig Sauer 2022 de serie SPO4080 con proveedor en su interior y 15 cartuchos 9 mm

**EVIDENCIA NÚMERO CUATRO:** (02) Vainillas calibre 9 mm

**EVIDENCIA NUMERO CINCO :**(01) Pistola marca Sig Sauer 2022 de serie SPO1486 con proveedor en su interior y 13 cartuchos 9 mm

Elementos fijados, recolectados, rotulados y embalados respectivamente por el signatario y enviadas al Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses.

Posteriormente realice actividades de investigación y exploración de campo, intente ubicar cámaras de vigilancia en el sector bajo un radio de 500 metros sin hallar alguna.

Igualmente se entrevistó al testigo ROGER GONZALEZ QUIROGA quien expresó que ese día salió de su casa para dirigirse al centro de la ciudad para comprar unos productos para zapatería cuando fue abordado por un sujeto que le solicito dinero, el no accedió a su petición y durante dos cuadras aproximadamente lo siguió insistiéndole en lo solicitado cuando de repente fueron requeridos por unos policías para una requisa, mientras se adelantaba la diligencia por los uniformados el hombre que venía asediándome durante un par

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

de cuerdas y que era el primero en ser registrado se abalanzo contra el policía y lo apuñalo después le quito la pistola para matar al otro policía quien reacciono disparándole al agresor de su compañero. Posteriormente me dirigí al Hospital de la Policía para recepcionar la entrevista al señor patrullero Andrés Ortiz, quien expresó que se encontraba junto con el subintendente Milton Peña realizando segundo turno de vigilancia en el barrio ciudad Berna, a las 09:55 horas observaron dos sujetos que actuaban sospechosamente por lo cual ellos procedieron a solicitar un registro. Cuando registro al primero de ellos, el registrado me agredió con arma blanca que saco de su cinto, y me despojo de mi arma de dotación, mi subintendente reacciono y lo neutralizo en legítima defensa y uso racional de la fuerza.

**19. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)**

EVIDENCIA 1: Cadáver: Remitido a Instituto de Medicina Legal y y Ciencias Forenses  
 EVIDENCIA 2: Arma blanca: Remitido Laboratorio DIJIN  
 EVIDENCIA 3: Pistola 9 mm de serie SPO4080: Remitido Laboratorio de balística DIJIN  
 EVIDENCIA 4: Vainillas calibre 9 mm: Remitido Laboratorio de balística DIJIN  
 EVIDENCIA 5: Pistola 9 mm de serie SPO1486: Remitido Laboratorio de balística DIJIN

**20. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)**

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
x	x	x	X	x

**21. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO**

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

**22. ANEXOS**

Album fotográfico de la escena y de los elementos hallados en la misma.

---



---



---



---

**23. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
CTI	035	HOMICIDIOS	OSCAR FABIAN BAYONA RUBIANO

Firma,

---

**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

0 0 0 0 0 0 2							<b>N° CASO</b>																				
No. Expediente CAD																											
<b>Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística</b>							0	1	0	0	1	1	9	0	0	0	0	0	2	0	1	7	0	0	0	0	2
							Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora					Año			Consecutivo			

 <b>ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ-4-</b>										
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	16-03-2017	Hora:	1	0	1	0

**1. LUGAR DE LOS HECHOS**

**DIRECCION:** TRANVERSAL 50 No 69-80

**UBICACIÓN EXACTA:**

BARRIO CIUDAD BERNA ZONA URBANA \_\_\_\_\_

LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR VEREDA X

**CARACTERISTICAS:** ZONA URBANA, SOBRE VIA PUBLICA PEATONAL, AREA ABIERTA, HAY UN MURO DE UNA CASA ALEDAÑA Y SECTOR UN POCO DESOLADO.

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS 10:00 HORAS

**2. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS**

ACORDONAMIENTO SI  NO

**3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS**

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI  NO

¿POR QUE?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

INTERVINIENTES \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

**4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS**

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10 HORAS DEL 16 DE MARZO DE 2017 SE ENCONTRABA LA PATRULLA DEL CUADRANTE 32 ADSCRITA BAL CAI CIUDAD BERNA, REALIZANDO LABORES DE VIGILANCIA, EN UN REQUERIMIENTO DE REGISTRO QUE HACE LA PATRULLA A DOS CIUDADANOS, EN EL MOMENTO DEL CACHEO UNO DE LOS SUJETOS HIERE AL PATRULLERO Y LO DESPOJA DE SU ARMA DE DOTACION Y LA APUNTA CONTRA EL SUBINTENDENTE, QUIEN ACCIONA SU ARMA DE DOTACION ANTES QUE EL SUJETO ATENTE CONTRA SU VIDA. DE LO ANTERIOR DIO COMO RESULTADO LA MUERTE INSTANTANEA DEL AGRESOR DEL UNIFORMADO.

**5. VICTIMAS**

HERIDAS  CUANTAS? \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
ANDRES ORTIZ	1.044.680.920	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

MUERTAS  CUANTAS? \_\_\_\_\_

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
BRAYAN GOMEZ TORRES	1.047.860.720	X

**6. VEHICULOS IMPLICADOS**

SI  NO

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS

**7. PERSONAS CAPTURADAS**

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

**8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**9. TESTIGOS DE LOS HECHOS**

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
ROGER GONZALEZ QUIROGA	1.720.891.191	CARRERA 1C No 71-19
ANDRES ORTIZ	1.044.680.920	CALLE 40SUR No 20-18 301 202 2520

**10. PRIMER RESPONDIENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
INTENDENTE JAIME UMAÑA	POLICIA NACIONAL	9.230.950	CRA 26 No 43-20 TEL. 2430845

¿FUE RELEVADO? SI  NO  FECHA DE RELEVO | D | M | A |

HORA DE RELEVO \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

**11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO**

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA \_\_\_\_\_

**12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS**

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
OSCAR FABIAN BAYONA	CTI	80.092.022	CALL 22 NO 40-50

FECHA 16 03 17  
 |  |  HORA DE RECIBO \_\_10:30\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>																															
		<b>N° CASO</b>																															
0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1	1	9	0	0	0	0	0	2	0	1	7	0	0	0	0	2						
No. Expediente CAD							Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora					Año			Consecutivo															
<b>Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística</b>																																	

<b>ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ-4-</b>											
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	16-03-2017	Hora:	1	0	1	0	

**6. LUGAR DE LOS HECHOS**

**DIRECCION:** TRANVERSAL 50 No 69-80

**UBICACIÓN EXACTA:**

BARRIO CIUDAD BERNA ZONA URBANA \_\_\_\_\_

LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR VEREDA X

**CARACTERISTICAS:** ZONA URBANA, SOBRE VIA PUBLICA PEATONAL, AREA ABIERTA, HAY UN MURO DE UNA CASA ALEDAÑA Y SECTOR UN POCO DESOLADO.

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS 10:00 HORAS

**7. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS**

ACORDONAMIENTO SI  NO

**8. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS**

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI  NO   
¿POR QUE? \_\_\_\_\_

INTERVINIENTES \_\_\_\_\_  
OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

**9. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS**

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10 HORAS DEL 16 DE MARZO DE 2017 SE ENCONTRABA LA PATRULLA DEL CUADRANTE 32 ADSCRITA BAL CAI CIUDAD BERNA, REALIZANDO LABORES DE VIGILANCIA, EN UN REQUERIMIENTO DE REGISTRO QUE HACE LA PATRULLA A DOS CIUDADANOS, EN EL MOMENTO DEL CACHEO UNO DE LOS SUJETOS HIERE AL PATRULLERO Y LO DESPOJA DE SU ARMA DE DOTACION Y LA APUNTA CONTRA EL SUBINTENDENTE, QUIEN ACCIONA SU ARMA DE DOTACION ANTES QUE EL SUJETO ATENTE CONTRA SU VIDA. DE LO ANTERIOR DIO COMO RESULTADO LA MUERTE INSTANTANEA DEL AGRESOR DEL UNIFORMADO.

**10. VICTIMAS**

HERIDAS  CUANTAS? \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
ANDRES ORTIZ	1.044.680.920	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

MUERTAS  CUANTAS? \_\_\_\_\_

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.



NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
BRAYAN GOMEZ TORRES	1.047.860.720	X

**6. VEHICULOS IMPLICADOS**

SI  NO

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS

**8. PERSONAS CAPTURADAS**

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

**8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**9. TESTIGOS DE LOS HECHOS**

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
ROGER GONZALEZ QUIROGA	1.720.891.191	CARRERA 1C No 71-19
ANDRES ORTIZ	1.044.680.920	CALLE 40SUR No 20-18 301 202 2520

**10. PRIMER RESPONDIENTE**

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
INTENDENTE JAIME UMAÑA	POLICIA NACIONAL	9.230.950	CRA 26 No 43-20 TEL. 2430845

¿FUE RELEVADO? SI  NO  FECHA DE RELEVO 

D	M	A
---	---	---

  
 HORA DE RELEVO \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

**11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO**

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA \_\_\_\_\_

**12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS**

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
OSCAR FABIAN BAYONA	CTI	80.092.022	CALL 22 NO 40-50


FECHA 

16	03	17
1	M	A

 HORA DE RECIBO \_\_10:30\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística								USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
								N° CASO																				
0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1	1	9	0	0	0	0	0	2	0	1	7	0	0	0	0	2
No. Expediente CAD								Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

	<b>INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-</b>											
	Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo											
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	16-032017	Hora:						

### 1. Destino del informe:

FISCAL 01 DR ANDRES ALBEIRO CIFUENTES

FISCALIA 01 SECCIONAL DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

### 2. Objetivo de la diligencia

### 3. Dirección en donde se realiza la actuación

Transversal 50 No 69-80 BARRIO CIUDAD BERNA BOGOTA

### 4. Actuaciones realizadas

Siendo las 10:40 horas procedemos a ingresar al lugar de los hechos ubicado en la transversal 50 No 69-80 en vía pública ingresando la Investigadora SANDRA MOLINA quien actúa en calidad de fotógrafo judicial realizando las tomas fotográficas de plano general, primer plano, primerísimo plano del lugar de los hechos, ingresa el suscrito Investigador OSCAR FABIAN BAYONA con el fin de realizar búsqueda de elementos materiales probatorios y/o evidencia física utilizando el método de espiral y la inspección técnica a cadáver trabajando conjunto con la señora fotógrafo para iniciar la numeración de lo hallado en el lugar de los hechos consecutivamente describiendo las evidencia

### 5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
<b>01</b>	Transversal 50 No 69-80	<b>CADAVER</b>
<b>02</b>	Transversal 50 No 69-80	<b>ARMA BLANCA TIPO CUCHILLO</b>
<b>03</b>	Transversal 50 No 69-80	<b>PISTOLA SIG SAUER 2022 SERIE SPO4080 CON PROVEEDOR Y 15 CARTUCHOS 9 MM</b>
<b>04</b>	Transversal 50 No 69-80	<b>(02) VAINILLAS</b>
<b>05</b>	Transversal 50 No 69-80	<b>PISTOLA SIG SAUER 2022 SERIE SPO1486 CON PROVEEDOR Y 13 CARTUCHOS 9MM</b>

**Nota:** En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

## 6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Para la búsqueda de elementos materiales probatorios y/o evidencia física utilizando el método de Espiral o circular: Se trata de ir dando círculos en forma de espiral, partiendo desde el punto focal de la escena hasta el más distante seleccionado. Se utiliza igualmente en forma invertida. y la inspección técnica a cadáver trabajando conjunto con la señora fotógrafo para iniciar la numeración de lo hallado en el lugar de los hechos consecutivamente describiendo las evidencia

## 7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Se realizan las tomas fotográficas de plano general, primer plano, primerísimo plano del lugar de los hechos, ingresa el suscrito Investigador OSCAR FABIAN BAYONA con el fin de realizar búsqueda de elementos materiales probatorios y/o evidencia física utilizando el método de espiral y la inspección técnica a cadáver y se enumera lo hallado en el lugar de los hechos consecutivamente describiendo las evidencia así:

EVIDENCIA 1: Cadáver: Remitido a Instituto de Medicina Legal y y Ciencias Forenses

EVIDENCIA 2: Arma blanca: Remitido Laboratorio DIJIN

EVIDENCIA 3: Pistola 9 mm de serie SPO4080: Remitido Laboratorio de balística DIJIN

EVIDENCIA 4: Vainillas calibre 9 mm: Remitido Laboratorio de balística DIJIN

EVIDENCIA 5: Pistola 9 mm de serie SPO1486: Remitido Laboratorio de balística DIJIN

**Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere**

## 8. Anexos:

Tomas fotográficas de plano general, primer plano, primerísimo plano del lugar de los hechos

---

---

---

## 9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	002	HOMICIDIO S	OSCAR FABIANB BAYONA	80092022

Firma,

---

**Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.**


**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 15 de

0 0 0 0 0 0 2 No. Expediente CAD							<b>Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística</b>		<b>N° CASO</b>													
									0	1	0	0	1	1	9	0	0	0	0	0	2	0
							Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo			

	<b>INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-</b>										
	Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo										
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	16-032017	Hora:					

### 10. Destino del informe:

FISCAL 01 DR ANDRES ALBEIRO CIFUENTES

FISCALIA 01 SECCIONAL DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

### 11. Objetivo de la diligencia

### 12. Dirección en donde se realiza la actuación

Transversal 50 No 69-80 BARRIO CIUDAD BERNA BOGOTA

### 13. Actuaciones realizadas

Siendo las 10:40 horas procedemos a ingresar al lugar de los hechos ubicado en la transversal 50 No 69-80 en vía pública ingresando la Investigadora SANDRA MOLINA quien actúa en calidad de fotógrafo judicial realizando las tomas fotográficas de plano general, primer plano, primerísimo plano del lugar de los hechos, ingresa el suscrito Investigador OSCAR FABIAN BAYONA con el fin de realizar búsqueda de elementos materiales probatorios y/o evidencia física utilizando el método de espiral y la inspección técnica a cadáver trabajando conjunto con la señora fotógrafo para iniciar la numeración de lo hallado en el lugar de los hechos consecutivamente describiendo las evidencia

### 14. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
<b>01</b>	Transversal 50 No 69-80	<b>CADAVER</b>
<b>02</b>	Transversal 50 No 69-80	<b>ARMA BLANCA TIPO CUCHILLO</b>
<b>03</b>	Transversal 50 No 69-80	<b>PISTOLA SIG SAUER 2022 SERIE SPO4080 CON PROVEEDOR Y 15 CARTUCHOS 9 MM</b>
<b>04</b>	Transversal 50 No 69-80	<b>(02) VAINILLAS</b>
<b>05</b>	Transversal 50 No 69-80	<b>PISTOLA SIG SAUER 2022 SERIE SPO1486 CON PROVEEDOR Y 13 CARTUCHOS 9MM</b>

**Nota:** En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 16 de

## 15. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Para la búsqueda de elementos materiales probatorios y/o evidencia física utilizando el método de Espiral o circular: Se trata de ir dando círculos en forma de espiral, partiendo desde el punto focal de la escena hasta el más distante seleccionado. Se utiliza igualmente en forma invertida. y la inspección técnica a cadáver trabajando conjunto con la señora fotógrafo para iniciar la numeración de lo hallado en el lugar de los hechos consecutivamente describiendo las evidencia

## 16. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Se realizan las tomas fotográficas de plano general, primer plano, primerísimo plano del lugar de los hechos, ingresa el suscrito Investigador OSCAR FABIAN BAYONA con el fin de realizar búsqueda de elementos materiales probatorios y/o evidencia física utilizando el método de espiral y la inspección técnica a cadáver y se enumera lo hallado en el lugar de los hechos consecutivamente describiendo las evidencia así:

EVIDENCIA 1: Cadáver: Remitido a Instituto de Medicina Legal y y Ciencias Forenses

EVIDENCIA 2: Arma blanca: Remitido Laboratorio DIJIN

EVIDENCIA 3: Pistola 9 mm de serie SPO4080: Remitido Laboratorio de balística DIJIN

EVIDENCIA 4: Vainillas calibre 9 mm: Remitido Laboratorio de balística DIJIN

EVIDENCIA 5: Pistola 9 mm de serie SPO1486: Remitido Laboratorio de balística DIJIN

**Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere**

## 17. Anexos:

Tomas fotográficas de plano general, primer plano, primerísimo plano del lugar de los hechos

---

---

---

## 18. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	002	HOMICIDIO S	OSCAR FABIANB BAYONA	80092022

Firma,


---

**Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.**

**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

0 0 0 0 0 0 2							<b>N° CASO</b>																				
No. Expediente CAD							0	1	0	0	0	1	1	9	0	0	0	0	2	0	1	7	0	0	0	0	2
							Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora					Año			Consecutivo									

	<b>SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-</b>										
	Este formato será utilizado por Policía Judicial										
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA D.C.	Fecha	2017/03/16	Hora:	1	4	0	0	

Número de Oficio 00002

**1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:**

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES

**2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:**

(01) Un Cuerpo Sin Vida Del Señor BRAYAN GOMEZ TORRES

**3. EXAMEN SOLICITADO:**

- CAUSA Y MANERA DE MUERTE
- TOMA DE NECROPDACTILIAS
- EXAMEN TOXICOLOGICO, ALCHOLEMIA
- TOMA DE EVIDENCIA TRASA

**4. OBSERVACIONES:**

**Nota:** En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

FISCALIA 01 Doctor AANDRES ALBEIRO CIFUENTES

**5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:**

Entidad solicitante CTI Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante CRIMINALISTICA  
 Tel 3007894561 Dir CALLE 22 No 40-80 Ciudad BOGOTA  
 Servidor POLICIA JUDICIAL


Firma,

**Nota:** Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

0 0 0 0 0 0 2							N° CASO													
No. Expediente CAD							0 1		0 0 0		1 1		9 0 0 0 0			2 0 1		7 0 0 0 0 2		
							Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año		Consecutivo		

	<b>SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-</b>									
	Este formato será utilizado por Policía Judicial									
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA D.C.	Fecha	2017/03/16	Hora:	1	4	0	0

Número de Oficio 00002

**6. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:**

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES

**7. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:**

(02) Un Cuerpo Sin Vida Del Señor BRAYAN GOMEZ TORRES

**8. EXAMEN SOLICITADO:**

- CAUSA Y MANERA DE MUERTE
- TOMA DE NECROPDACTILIAS
- EXAMEN TOXICOLOGICO, ALCHOLEMIA
- TOMA DE EVIDENCIA TRASA

**9. OBSERVACIONES:**

**Nota:** En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

FISCALIA 01 Doctor AANDRES ALBEIRO CIFUENTES

**10. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:**

Entidad solicitante CTI Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante CRIMINALISTICA  
 Tel 3007894561 Dir CALLE 22 No 40-80 Ciudad BOGOTA  
 Servidor POLICIA JUDICIAL

Firma,


**Nota:** Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

0 0 0 0 0 0 2							0 1 0 0 1 1 9 0 0 0 0 2 2 0 1 7 0 0 0 0 2												
No. Expediente CAD							Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo		

**N° CASO**

	<b>SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-</b>									
	Este formato será utilizado por Policía Judicial									
Departamento	BOGOTA		Municipio	BOGOTA		Fecha	2017/03/16		Hora:	1 4 1 5

Número de Oficio 00002

**11. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:**

DIRECCION DE INVESTIGACION JUDICIAL E INTERPOL LABORATORIO DE BALISTICA y LABORATORIO DE DACTILOSCOPIA

**12. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:**

- (02) Vainillas calibre 9mm
- (02) Pistolas de series SPO4080 Y SPO 1486
- (01) Arma blanca tipo cuchillo

**13. EXAMEN SOLICITADO:**

- Balística Comparativa: determinar si las armas de fuego aseguradas de presuntos eventos delictivos hayan disparado de origen casquillos y proyectiles que fueran recolectados como indicios de los hechos que se investigan.
- Realizar la comparación microscópica de 02 vainillas calibre 9 mm para cotejo de características de micro rayo identificativas y determinar percutidas con armas allegadas tipo pistola SIG SAUER Calibre 9 mm.
- Cotejo microscópico
- Laboratorio dactiloscópico: contrastar las huellas dactilares halladas en las armas de fuego y en el arma blanca con la tarjeta decadactilar del cadáver hallado en la escena y las del señor subintendente MILTON PEÑA.

**14. OBSERVACIONES:**

- Dichos resultados allegar a la fiscalía 1 seccional de Bogotá

**15. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:**

Entidad solicitante	CTI	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	CTI
Tel 3007894561	Dir CALLE 22 No 40-50	Ciudad	BOGOTA
Servidor	OSCAR BAYONA		
Firma,	_____		


**Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.**  
**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.



0 0 0 0 0 0 2							0 1 0 0 1 1 9 0 0 0 0 2 2 0 1 7 0 0 0 0 2												
No. Expediente CAD							Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo		

**N° CASO**

	<b>SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-</b>												
	Este formato será utilizado por Policía Judicial												
Departamento	BOGOTA		Municipio	BOGOTA		Fecha	2017/03/16		Hora:	1	4	1	5

Número de Oficio 00002

**16. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:**

DIRECCION DE INVESTIGACION JUDICIAL E INTERPOL LABORATORIO DE BALISTICA y LABORATORIO DE DACTILOSCOPIA

**17. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:**

- (02) Vainillas calibre 9mm
- (02) Pistolas de series SPO4080 Y SPO 1486
- (01) Arma blanca tipo cuchillo

**18. EXAMEN SOLICITADO:**

- Balística Comparativa: determinar si las armas de fuego aseguradas de presuntos eventos delictivos hayan disparado de origen casquillos y proyectiles que fueran recolectados como indicios de los hechos que se investigan.
- Realizar la comparación microscópica de 02 vainillas calibre 9 mm para cotejo de características de micro rayo identificativas y determinar percutidas con armas allegadas tipo pistola SIG SAUER Calibre 9 mm.
- Cotejo microscópico
- Laboratorio dactiloscópico: contrastar las huellas dactilares halladas en las armas de fuego y en el arma blanca con la tarjeta decadactilar del cadáver hallado en la escena y las del señor subintendente MILTON PEÑA.

**19. OBSERVACIONES:**

- Dichos resultados allegar a la fiscalía 1 seccional de Bogotá


**20. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:**

Entidad solicitante	CTI	Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante	CTI
Tel 3007894561	Dir CALLE 22 No 40-50	Ciudad	BOGOTA
Servidor	OSCAR BAYONA		
Firma,	_____		

**Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.**

**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

		<b>Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística</b>		<b>N° CASO</b>															
				0	1	0	0	1	1	9					2	0	1	7	0
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo					

**ENTREVISTA –FPJ-14-**  
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 6 M 0 3 A 2 0 1 7 Hora 1 6 4 5 Lugar: Transversal 50 No 69-80

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

**I. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Primer Nombre ANDRES Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido ORTIZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C  otra \_\_\_\_\_ No. 1.044.680.920 de Bogotá

Alias \_\_\_\_\_

Edad: 2 3 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 0 2 M 0 3 A 1 9 9 4

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Profesión POLICIA Oficio PATRULLERO

Estado civil SOLTERO Nivel educativo TECNICO EN SERVICIO DE POLICIA

Dirección residencia: CARRERA 15 No 40-16 Teléfono 300 756 -1519

Dirección sitio de trabajo: TRANSVERSAL 45 NO 15-16 Teléfono 3008234569

Dirección notificación TRANSVERSAL 45 NO 15-16 Teléfono 3008234569

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Relación con la víctima X

Relación con el victimario X

Usa anteojos SI  NO  Usa audífonos SI  NO

**II. RELATO.**

Mi nombre es ANDRES ORTIZ, tengo 23 años de edad. Soy patrullero de la Policía Nacional hace 4 años y llevo 2 años laborando en la localidad de Ciudad Bolívar, adscrito al CAI Ciudad Berna cuadrante 32, resido en la ciudad de Bogotá en el barrio San Carlos.

(Lt) EL día de hoy 16 de marzo de 2017 estaba haciendo segundo turno de vigilancia en el barrio ciudad Berna, con mi subintendente Milton Peña quien es comandante de patrulla, a eso de las 9:50 horas observamos dos personas sospechosas, llegamos hasta ellos en la motocicleta policial y les

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

solicitamos un registro, uno de los dos hombres de una forma alevosa acato la petición y se acercaron a un muro en donde se ubicaron con las manos arriba para lo solicitado. Yo procedí al registro y mi subintendente Peña se encargó de la seguridad en el procedimiento.

Cuando registro al primero de los sospechosos; cuando el sujeto objeto del registro saca de su cintura un cuchillo y se abalanza contra mi humanidad causándome una lesión en mi pierna izquierda a la altura del muslo, y procede a retirar de mi funda la pistola de dotación para luego apuntarla en contra de mi subintendente Peña quien le gritaba que hiciera alto y se tirara al suelo, cuando hizo caso omiso y la amenaza era latente mi subintendente Peña lo neutralizo.

Posteriormente el otro sujeto se arrojó al suelo con las manos en la cabeza y mi subintendente Peña aviso por radio lo acontecido para que llamaran una ambulancia y apoyo policivo.

**NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.**

Firmas:

Firma entrevistado		Firma Policía Judicial
ANDRES ORTIZ		SANDRA MOLANO
Nombre		Nombre :
1.044.680.920		Investigador Criminal
Cédula de Ciudadanía		Cargo
	Índice derecho del entrevistado	CTI
		Entidad

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

<b>Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística</b>		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>																			
		<b>N° CASO</b>																			
No. Expediente CAD		0	1	0	0	1	1	9					2	0	1	7	0	0	0	0	2
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora				Año			Consecutivo									
		<b>ENTREVISTA –FPJ-14-</b> Este formato será utilizado por Policía Judicial																			

Fecha D 1 6 M 0 3 A 2 0 1 7 Hora 1 6 4 5 Lugar: Transversal 50 No 69-80  
 Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

**I. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Primer Nombre ANDRES Segundo Nombre \_\_\_\_\_  
 Primer Apellido ORTIZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_  
 Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. 1.044.680.920 de Bogotá  
 Alias \_\_\_\_\_  
 Edad: 23 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 02 M 03 A 1994  
 Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA  
 Profesión POLICIA Oficio PATRULLERO  
 Estado civil SOLTERO Nivel educativo TECNICO EN SERVICIO DE POLICIA  
 Dirección residencia: CARRERA 15 No 40-16 Teléfono 300 756 -1519  
 Dirección sitio de trabajo: TRANSVERSAL 45 NO 15-16 Teléfono 3008234569  
 Dirección notificación TRANSVERSAL 45 NO 15-16 Teléfono 3008234569  
 País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA  
 Relación con la víctima X  
 Relación con el victimario X  
 Usa anteojos SI  NO  Usa audífonos SI  NO

**II. RELATO.**

Mi nombre es ANDRES ORTIZ, tengo 23 años de edad. Soy patrullero de la Policía Nacional hace 4 años y llevo 2 años laborando en la localidad de Ciudad Bolívar, adscrito al CAI Ciudad Berna cuadrante 32, resido en la ciudad de Bogotá en el barrio San Carlos.

(Lt) EL día de hoy 16 de marzo de 2017 estaba haciendo segundo turno de vigilancia en el barrio ciudad Berna, con mi subintendente Milton Peña quien es comandante de patrulla, a eso de las 9:50 horas observamos dos personas sospechosas, llegamos hasta ellos en la motocicleta policial y les

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

solicitamos un registro, uno de los dos hombres de una forma alevosa acato la petición y se acercaron a un muro en donde se ubicaron con las manos arriba para lo solicitado. Yo procedí al registro y mi subintendente Peña se encargó de la seguridad en el procedimiento.

Cuando registro al primero de los sospechosos; cuando el sujeto objeto del registro saca de su cintura un cuchillo y se abalanza contra mi humanidad causándome una lesión en mi pierna izquierda a la altura del muslo, y procede a retirar de mi funda la pistola de dotación para luego apuntarla en contra de mi subintendente Peña quien le gritaba que hiciera alto y se tirara al suelo, cuando hizo caso omiso y la amenaza era latente mi subintendente Peña lo neutralizo.

Posteriormente el otro sujeto se arrojó al suelo con las manos en la cabeza y mi subintendente Peña aviso por radio lo acontecido para que llamaran una ambulancia y apoyo policivo.

**NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.**

Firmas:

Firma entrevistado		Firma Policía Judicial
ANDRES ORTIZ		SANDRA MOLANO
Nombre		Nombre :
1.044.680.920		Investigador Criminal
Cédula de Ciudadanía		Cargo
	Índice derecho del entrevistado	CTI
		Entidad

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

<b>Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística</b>		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>																	
		<b>N° CASO</b>																	
0 0 0 0 0 0 2		0 1 0 0 1 1 9 0 0 0 0 0 2 0 1 7 0 0 0 0 2																	
No. Expediente CAD		Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo		
 <b>ENTREVISTA –FPJ-14-</b> Este formato será utilizado por Policía Judicial																			

Fecha D 1 6 M 0 3 A 2 0 1 7 Hora 1 1 4 5 Lugar: Transversal 50 No 69-80

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

### I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre ROGER Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido GONZALEZ Segundo Apellido QUIROGA

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. 1.720.891.191 de Bogotá

Alias \_\_\_\_\_

Edad: 2 5 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 1 2 M 0 6 A 1 9 9 2

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Profesión NINGUNA Oficio ZAPATERO

Estado civil SOLTERO Nivel educativo DECIMO DE BACHILLERATO

Dirección residencia: CARRERA 1 C No 71-19 Teléfono 320 340 8090

Dirección sitio de trabajo: CALLE 73 No 5-40 Teléfono x

Dirección notificación CARRERA 1 C No 71-19 Teléfono \_\_\_\_\_

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Relación con la víctima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI  NO  Usa audífonos SI  NO

### II. RELATO.

Mi nombre es ROGER GONZALEZ QUIROGA, tengo 25 años de edad. Soy zapatero de oficio y resido en la ciudad de Bogotá en el barrio Ciudad Berna.

(Lt) Hoy en la mañana, aproximadamente a las 09:30 horas salí de mi casa a comprar unos insumos para zapatos en el centro de Bogotá, cuando me trasladaba como a una cuadra de donde sucedieron los hechos, cuando se me acerca un individuo a pedirme dinero a lo que yo respondí

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.


que solo tenía para el pasaje, el sujeto siguió insistiendo en que yo le diera algo de dinero y cada vez era con más insistencia y en un tono amenazante en esos momentos cuando a la altura de la Transversal 50 No 69-80 llegaron dos policías en una motocicleta, en ese momento yo me sentí más tranquilo. Los dos uniformados solicitaron un registro al sujeto que me estaba pidiendo dinero e igual forma al suscrito a lo cual accedí. Cuando uno de los policías le pregunto a la otra persona que a que se dedicaba y para donde iba, él le dijo “no sea sapo que por eso es que los matan” y de repente el hombre que me estaba siguiendo pidiéndome dinero y quien era registrado por uno de los dos policías saca un cuchillo de sus pantalones e hirió al policía además le quito la pistola y apunto contra el otro policía que estaba atrás de los nosotros tres, el policía que estaba atrás como de seguridad le propino dos disparos en el pecho antes que ese delincuente lo matara con la pistola que le quito al policía que estaba herido tirado en el suelo.

**NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.**

Firmas:

Firma entrevistado <b>ROGER GONZALEZ QUIROGA</b>		Firma Policía Judicial <b>SANDRA MOLINA</b>
Nombre <b>1.720.891.191</b>		Nombre : Investigador Criminal
Cédula de Ciudadanía		Cargo CTI
Índice derecho del entrevistado		Entidad

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

<b>Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística</b>		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>													
		<b>N° CASO</b>													
0 0 0 0 0 0 2		0 1 0 0 1 1 9 0 0 0 0 0 2 0 1 7 0 0 0 0 2													
No. Expediente CAD		Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año		Consecutivo		
		<b>ENTREVISTA –FPJ-14-</b> Este formato será utilizado por Policía Judicial													

Fecha D 1 6 M 0 3 A 2 0 1 7 Hora 1 1 4 5 Lugar: Transversal 50 No 69-80

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

### I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre ROGER Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido GONZALEZ Segundo Apellido QUIROGA

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. 1.720.891.191 de Bogotá

Alias \_\_\_\_\_

Edad: 2 5 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 1 2 M 0 6 A 1 9 9 2

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Profesión NINGUNA Oficio ZAPATERO

Estado civil SOLTERO Nivel educativo DECIMO DE BACHILLERATO

Dirección residencia: CARRERA 1 C No 71-19 Teléfono 320 340 8090

Dirección sitio de trabajo: CALLE 73 No 5-40 Teléfono x

Dirección notificación CARRERA 1 C No 71-19 Teléfono \_\_\_\_\_

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Relación con la víctima NINGUNA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI  NO  Usa audífonos SI  NO

### II. RELATO.

Mi nombre es ROGER GONZALEZ QUIROGA, tengo 25 años de edad. Soy zapatero de oficio y resido en la ciudad de Bogotá en el barrio Ciudad Berna.

(Lt) Hoy en la mañana, aproximadamente a las 09:30 horas salí de mi casa a comprar unos insumos para zapatos en el centro de Bogotá, cuando me trasladaba como a una cuadra de donde

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.



sucedieron los hechos, cuando se me acerca un individuo a pedirme dinero a lo que yo respondí que solo tenía para el pasaje, el sujeto siguió insistiendo en que yo le diera algo de dinero y cada vez era con más insistencia y en un tono amenazante en esos momentos cuando a la altura de la Transversal 50 No 69-80 llegaron dos policías en una motocicleta, en ese momento yo me sentí más tranquilo. Los dos uniformados solicitaron un registro al sujeto que me estaba pidiendo dinero e igual forma al suscrito a lo cual accedí. Cuando uno de los policías le pregunto a la otra persona que a que se dedicaba y para donde iba, él le dijo “no sea sapo que por eso es que los matan” y de repente el hombre que me estaba siguiendo pidiéndome dinero y quien era registrado por uno de los dos policías saca un cuchillo de sus pantalones e hirió al policía además le quito la pistola y apunto contra el otro policía que estaba atrás de los nosotros tres, el policía que estaba atrás como de seguridad le propino dos disparos en el pecho antes que ese delincuente lo matara con la pistola que le quito al policía que estaba herido tirado en el suelo.

**NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.**

Firmas:

Firma entrevistado		Firma Policía Judicial
ROGER GONZALEZ QUIROGA		SANDRA MOLINA
Nombre		Nombre :
1.720.891.191		Investigador Criminal
Cédula de Ciudadanía		Cargo
	Índice derecho del entrevistado	CTI
		Entidad

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

0	0	0	0	0	0	0	2
No. Expediente CAD							



USO EXCLUSIVO DE POLICÍA JUDICIAL.																			
0	1	0	0	1	1	9	0	0	0	0	2	0	1	7	0	0	0	0	2
Dpto.		Mpio.		Ent.		Unidad Receptora				Año		Consecutivo							

## INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-

Departamento	CUNDINAMA RCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	23-03-2017	Hora	1	4	3	0
--------------	------------------	-----------	--------	-------	------------	------	---	---	---	---

*De conformidad con lo estipulado en los Artículos 210, 255, 257, 261,275, y 406 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.*

### 1. DESTINO DEL INFORME.

Señor  
FISCALIA 01 SECCIONAL BOGOTA

**Referencia:** Solicitud 00002 de fecha 2017/03/16.

### 2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Se transcribe lo solicitado: “Realizar búsqueda de huellas dactilares en armas y cuchillo, determinar si las armas de fuego son idóneas para disparar y en caso afirmativo determinar si fueron disparadas, realizar rastreo de las mismas”.

### 3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

Con el fin de realizar el presente análisis se recibió en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, 03 cajas de cartón y 02 bolsas plásticas selladas y rotuladas, donde se relacionan mediante solicitud los elementos objetos de examen: se escribe textualmente: 01 PISTOLA MARCA SIG SAUER 9 MM 2022 DE SERIE SPO4080, 01 PISTOLA SIG SAUER 9 MM DE SERIE SPO1486, (02) VAINILLAS DE 9MM, DE COLOR DORADO y (01) arma blanca tipo cuchillo, así mismo se reciben cuatro cadenas de custodia debidamente diligenciadas; se procede a realizar el presente análisis encontrando las siguientes características técnicas identificativas, así:

#### 3.1. VAINILLA INCRIMINADO No 1 (Cantidad dos)

<i>CALIBRE</i>	: 9 mm
<i>TIPO</i>	: Pistola
<i>FORMA</i>	: Cilíndrica – Golleteada
<i>MASA</i>	: 4.12 g
<i>LONGITUD</i>	: 18.97 mm
<i>CONSTITUCIÓN</i>	: En latón color dorado, fulminante en latón color dorado
<i>GRABADOS</i>	: 9mm lote 22
<i>CASA FABRICANTE</i>	: Industria Militar José María Córdoba INDUMIL

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

PAÍS DE FABRICACIÓN : Colombia  
PERCUSIÓN : Central  
HUELLAS : Presenta depresión en el fulminante de forma circular  
OBSERVACIONES : No presenta

**Nota:** La otra vainilla restante presenta las mismas características técnicas que la descrita anteriormente como # 1.

### 3.2 PISTOLA No 1

Tipo : Pistola  
Calibre : 9x19 milímetros  
Marca : SIG SAUER  
Modelo : SP2022  
Número serial : 1486  
Número interno : No presenta  
Longitud del cañón : 95,47 milímetros  
Tipo de anima : Estriada  
Cantidad : Seis estrías y seis macizos  
sentido de rotación : Derecha  
Funcionamiento : Semi automática  
Capacidad : Presenta recámara para alojar un cartucho compatible con su calibre, al igual que un proveedor descrito en el ítem 3.2 de este informe.  
Grabados : LADO DERECHO: 1486  
Casa Fabricante : SIG SAUER Arms.  
País de origen : Estados Unidos  
Fabricación : Original  
Acabado : Pavonado  
Cachas : En polímero  
Empuñadura : En polímero  
Culata : No presenta  
Guardamanos : No presenta  
Aditamentos : Ninguno  
especiales  
Observaciones : Venía embalado y rotulado con un proveedor y trece cartuchos.

### 3.3 PISTOLA No 2

Tipo : Pistola  
Calibre : 9x19 milímetros  
Marca : SIG SAUER  
Modelo : SP2022  
Número serial : 4080  
Número interno : No presenta  
Longitud del cañón : 95,47 milímetros  
Tipo de anima : Estriada  
Cantidad : Seis estrías y seis macizos  
sentido de rotación : Derecha

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

<i>Funcionamiento</i>	: <i>Semi automatica</i>
<i>Capacidad</i>	: <i>Presenta recamara para alojar un cartucho compatible con su calibre, al igual que un proveedor descrito en el ítem 3.2 de este informe.</i>
<i>Grabados</i>	: <i>LADO DERECHO: 4080</i>
<i>Casa Fabricante</i>	: <i>SIG SAUER Arms.</i>
<i>País de origen</i>	: <i>Estados Unidos</i>
<i>Fabricación</i>	: <i>Original</i>
<i>Acabado</i>	: <i>Pavonado</i>
<i>Cachas</i>	: <i>En polímero</i>
<i>Empuñadura</i>	: <i>En polímero</i>
<i>Culata</i>	: <i>No presenta</i>
<i>Guardamanos</i>	: <i>No presenta</i>
<i>Aditamentos especiales</i>	: <i>Ninguno</i>
<i>Observaciones</i>	: <i>Venia embalado y rotulado con un proveedor y quince cartuchos.</i>

### **3.4 PROVEEDOR**

<i>Tipo</i>	: <i>Pistola</i>
<i>Marca</i>	: <i>SIG SAUER</i>
<i>Calibre</i>	: <i>9x19 mm</i>
<i>Clase</i>	: <i>Doble carril</i>
<i>Acabado</i>	: <i>Pavonado</i>
<i>Constitución</i>	: <i>Cuerpo metálico, base y elevador en polímero.</i>
<i>Longitud</i>	: <i>119,77 milímetros</i>
<i>Fabricación</i>	: <i>Original</i>
<i>Grabados</i>	: <i>LADO IZQUIERDO: ® 9 mm.</i> <i>PARTE POSTERIOR: 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15.</i>
<i>Capacidad</i>	: <i>Quince cartuchos compatibles con su calibre.</i>
<i>Observaciones</i>	: <i>Ninguna.</i>

## **4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.**

*4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EMP Y/O EF.*

*4.2 EXPLORACION DACTILOSCOPICA*

*4.3 ANÁLISIS ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.*

*4.4 RASTREO*

*4.5 DETERMINAR SI FUE DISPARADA.*

## **5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 32 de

Los procedimientos y principios seguidos en el presente informe de investigador de laboratorio, están ampliamente aceptados por la comunidad científica de expertos en balística forense a nivel nacional e internacional y se encuentran debidamente respaldados en los procedimientos internos de cada institución.

## **6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.**

- Cámara fotográfica de equipo móvil marca Samsung j1
  - Lupa monocular.
  - Calibrador digital marca STAINLESS.
  - Balanza digital marca KERN, modelo CM 60-2N.
  - Elementos de bioseguridad.
- Los cuales se encuentran en buen estado de funcionamiento

## **7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).**

### **7.1 FUNDAMENTO DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EMP Y/O EF.**

Este estudio se fundamenta en el hecho en que todo elemento al momento de su diseño le es dado por la casa fabricante, características técnicas que lo identifican de los demás, las cuales se describen en forma específica según cada EMP y EF recibido para estudio, permitiendo establecer la naturaleza del elemento.

## **8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA.**

### **8.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EMP Y/O EF.**

*Se tuvo en cuenta las medidas de seguridad (bioseguridad, seguridad industrial), se fija fotográficamente los elementos recibidos para análisis y se clasifican de acuerdo a su naturaleza vainillas y pistolas, posteriormente se describen las características técnicas de los EMP y/o EF recibidos para estudio, dejándolos consignados en los numerales del 3.1 al 3.2 del presente informe.*

### **PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER PRESENCIA DE HUELLAS EN EL ARMA Y EN ARMA BLANCA**

- Se realizó exploración lofoscópica en las superficies planas del arma SIG SAUER 2022 SERIE SPO4080 Y ARMA BLANCA TIPO CUCHILLO, para tal fin se utilizó el reactivo físico pulverulento color blanco que genera contraste con la superficie y que se adhiere a los residuos grasos dejados por la piel de fricción que se halla en las yemas de los dedos y palmas de las manos, procedimiento mediante el cual se obtuvo una huella dactilar que reúne características propias para ser declarada apta para cotejo.
- Se realizó exploración lofoscópica en las superficies planas del arma SIG SAUER 2022 SERIE SPO1486, para tal fin se utilizó el reactivo físico pulverulento color blanco que genera contraste con la superficie y que se adhiere a los residuos grasos dejados por la piel de fricción que se halla en las yemas de los dedos y palmas de las manos, procedimiento mediante el cual no se obtuvo una huella dactilar que reuniera características propias para ser declarada apta para cotejo.
- Los fragmentos de origen lofoscópico dactilares hallados en la superficie explorada de la pistola de serie 4080 y el arma blanca se procesan con el sistema AFIS (Sistema de Identificación Automática de Huellas Dactilares) con que cuenta el Laboratorio, arrojando como resultado que corresponde al señor BRAYAN GOMEZ TORRES identificado con cédula de ciudadanía No 1.047.860.720 de Bogotá.

### **PROCEDIMIENTO PARA RASTREO.**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

- Consultada la base de datos con que cuenta esta dependencia en enlace con INDUMIL se determina que los seriales de las pistolas son los originales y propiedad de la Policía Nacional de Colombia, ingresado a los inventarios mediante acta 045 del 28 de marzo de 2007 del Ministerio de Defensa con intermediación de la Industria Militar COLOMBIA.

**NOTA:** Durante el desarrollo de los anteriores procedimientos Técnicos – Científicos, se tuvo en cuenta las medidas de seguridad (bioseguridad, seguridad industrial) acatando los protocolos para el manejo de armas de fuego, municiones y explosivos.

## **PROCEDIMIENTO PARA ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.**

- En el recuperador de proyectiles de medio acuoso, se procedió a la verificación de las armas de fuego, observando que no presentaba alojados dispositivos o unidades de carga, entendiéndolo su funcionamiento, se procedió a accionar el elemento tal cual como fue recibido con el fin de establecer la sincronización de los mecanismos de funcionamiento.
- Se procedió a cargar el proveedor de las armas con tres cartuchos calibre 9x19 mm, se procede a accionar los mecanismos de las armas efectuando tres disparos, estableciéndose que son aptas para realizar disparos.

### **1.1 PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER SI EL ARMA FUE DISPARADA.**

- Cuando un arma de fuego es disparada suceden varios fenómenos simultáneos al disparo, en el interior del cañón (ánima), el proyectil arrastra impurezas y varios componentes formados en el proceso del disparo, estas adherencias presentes en la superficie del proyectil, se depositan en la periferia del orificio de entrada, formando el anillo de limpieza. Los mismos rastros quedan dentro del cañón del arma y algunas partes donde ocurre la acción percutora sobre el cartucho.
- La observación macroscópica de estas características y la detección e identificación química de los residuos permite establecer si el arma fue disparada, sin precisar el tiempo en que esta acción se realizó.
- Se procede a realizar el procedimiento arriba descrito estableciendo que el arma No SPO4080 no fue disparada.
- Se procede a realizar el procedimiento arriba descrito estableciendo que el arma No SPO1486 fue disparada.

## **9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.**

9.1 Las características técnicas de las vainillas y el proyectil se encuentra descritas del numeral 3.1, 3.2 y 3.3 del presente informe investigador de laboratorio.

9.2 Al realizar la comparación microscópica se encontró entre las 02 vainillas calibre 9 mm indagadas tienen características de micro rayo identificativas con las vainillas y proyectiles patrones por lo cual fueron accionadas por el arma de fuego tipo pistola SIG SAUER Calibre 9 mm de serie SPO1486, allegada a este laboratorio.

9.3 Las armas de fuego son perfectamente funcionales

9.4 Al realizar la comparación de las huellas dactilares en la pistola MARCA SIG SAUER 9 MM 2022 DE SERIE SPO4080, se corroboran un rastro de huella dactilar que corresponde al señor BRAYAN GOMEZ TORRES, según cotejo con datos suministrados por la Registraduría General de la Nación.

**10. ANEXOS:** Informe fotográfico con 04 imágenes impresas en un folio .

**NOTA:** Los elementos descritos en este informe son debidamente embalados y rotulados con su respectivo registro de cadena de custodia al señor funcionario que firma el recibido

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

## 11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	02	BALÍSTICA	CAMILO ECHAVARRIA CANTUN	20.800.900.10 0

Firma;


Patrullero CAMILO ECHAVARRIA CANTUN  
*Técnico Profesional en Balística y Dactiloscopia*

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 35 de

										<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>																		
										<b>N° CASO</b>																		
0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	1	1	9	0	0	5	0	0	2	0	1	7	0	0	0	0	2
No. Expediente CAD								Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER –FPJ-10-</b>																								
Este formato será diligenciado por Policía Judicial																									
Departamento	Cundinamarca				Municipio	Bogotá D.C.				Fecha	2017/03/16				Hora:	1	3	5	0						

**I. DESTINO DEL INFORME:**

Fiscalía de turno

DR ANDRES ALBEIRO CIFUENTES  
 FISCAL 01 SECCIONAL DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL  
 Grupo/turno: CTI actos urgentes

En Bogotá siendo las 10:30 horas del día 16 del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017 ) de conformidad con el contenido de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimiento Penal, los suscritos servidores de Policía Judicial.

Investigador OSCAR BAYONA RUBIANO  
 Investigador SANDRA MOLINA

Bajo la coordinación de SONIA YANET MOLANO Cargo Técnico Identificada como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en la transversal 50 No 69-80 Barrio Ciudad Berna de la Ciudad de Bogotá D.C. con el fin de efectuar inspección técnica al Lugar de los Hechos y al cadáver .

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

1. Zona donde ocurrieron los hechos: URBANA Barrió CIUDAD BERNA

Dirección: Transversal 50 No 69-80 otros: N/ A

Fecha de los hechos: 2017/03/16

Sitio de los hechos: Residencia \_\_\_\_\_ Sitio de Recreación \_\_\_ Vía Pública X Sitio de trabajo \_\_\_  
 Vehículo \_\_\_\_\_ Despoblado \_\_\_\_\_ Desconocido \_\_\_\_\_ Otros ¿Cuál? \_\_\_\_\_

2. Lugar de diligencia: Transversal 50 No 69-80 Barrio Ciudad Berna de la Ciudad de Bogotá D.C

Dirección: Transversal 50 No 69-80

Vía Pública: X Recinto Cerrado: N/A Objeto Movable: N/A Campo abierto: N/A Residencial: N/a Sitio de recreación: N/A Sitio de trabajo N/A Vehículo: N/A Despoblado: N/A Otro: N/A

3. Nombre del occiso: BRAYAN GOMEZ TORRES

Sexo: F\_ M X Edad 27 Identificación.: 1.047.860.720 Ocupación: Se desconoce

Profesión: Se desconoce Estado Civil: Se desconoce

Nombre de los padres: Se desconoce

Lugar y fecha de nacimiento: BOGOTA D.C. 05 DE MAYO DE 1990

Residencia: Se desconoce

4. Hubo otros muertos: SI N/A NO X ¿Cuántos? N/A

Relación de otras Actas de Inspección de Cadáver. N/A

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.



5. Hubo heridos en el mismo hecho: SI  N/A NO  ¿Cuántos? 01

Nombres y apellidos	Identificación
ANDRES ORTIZ	1.044.680.920
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A

Lugar donde se encuentran: HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA Carrera 59 No 25-30

6. Indiciados: SÍ  NO  ¿Cuántos?  Capturados: SI  NO  ¿Cuántos?

Nombre: MILTON PEÑA

Edad 30 Sexo: M  F  Desconocido

Lugar y fecha de nacimiento BOGOTA 11 DE NOVIEMBRE DE 1987

Profesión POLICIA Ocupación SUBINTENDENTE

Nombres de los Padres CARLOS PEÑA LINEROS Y CARLINA ALVAREZ PEDRAZA

Estado Civil CASADO Documento de identificación 80.082.045 de BOGOTA

Residencia CARRERA 15 No 40-52 Teléfono 300 780 9880

Relación con la víctima: Familiar  Conocido  Desconocido  Sin

Información

Nombre

Edad  Sexo: M  F  Desconocido

Lugar y fecha de nacimiento

Profesión  Ocupación

Nombres de los Padres

Estado Civil  Documento de Identificación  de

Residencia  Teléfono

Relación con la víctima: Familiar  Conocido  Desconocido  Sin Información

Se recibe protegido el lugar de los hechos SI  NO  Hora:  Formato: SI

No  Responsable  Folios

Se entrega informe ejecutivo SI  NO

## II. DESCRIPCION DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

Lugar de los hechos abierto o en exterior en vía pública barrio ciudad Berna ciudad Bogotá transversal 50 No 69-80, sobre la acera se encuentra un cadáver, a 70 cms de este un arma Sig Sauer 2022, de igual forma un arma blanca tipo cuchillo y 02 vainillas a 3 metros del occiso.

El 16 de marzo de 2017 alrededor de las 10:15 horas, la línea de emergencia 123 de Bogotá solicita vía radio El apoyo de un laboratorio móvil de criminalística en un homicidio dentro de un procedimiento una Patrulla de vigilancia de la Policía Nacional en el barrio Ciudad Berna, localidad Ciudad Bolívar.

Hice presencia en el lugar de los hechos a las 10:30 horas con mi equipo del laboratorio móvil de Criminalística. Allí encontré al intendente Jaime Umaña quien asumió como primer respondiente y que había

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 37 de

---

acordonado el lugar de los hechos. Lo primero que realice fue auxiliar al patrullero Andrés Ortiz quien tenía una herida en su pierna izquierda costado frontal superior causado con arma blanca, mientras que arribaba al lugar una ambulancia que lo trasladara al Hospital Central de la Policía Nacional.

Siendo las 10:40 horas procedemos a ingresar al lugar de los hechos ubicado en la transversal 50 No 69-80 en vía pública ingresando la Investigadora SANDRA MOLINA quien actúa en calidad de fotógrafo judicial realizando las tomas fotográficas de plano general, primer plano, primerísimo plano del lugar de los hechos, ingresa el suscrito Investigador OSCAR FABIAN BAYONA con el fin de realizar búsqueda de elementos materiales probatorios y/o evidencia física utilizando el método de espiral y la inspección técnica a cadáver trabajando conjunto con la señora fotógrafo para iniciar la numeración de lo hallado en el lugar de los hechos consecutivamente describiendo las evidencia así:

**EVIDENCIA NUMERO UNO:** cuerpo sin vida de sexo masculino de tez trigueña estatura aproximada 1.70 contextura delgada, el cual se encontraba en posición Semi sedente sobre a acera con inclinación de la cabeza de derecha a izquierda, quien viste 01 buzo color azul manga larga, un pantalón tipo sudadera color azul, zapatos tipo tenis color negros, presenta heridas por arma de fuego así : (02) heridas en el hemitórax anterior derecho

**EVIDENCIA NUMERO DOS:** (01) Arma blanca tipo cuchillo

**EVIDENCIA NUMERO TRES:** (01) Pistola marca sig sauer 2022 de serie SPO4080 con 01 proveedor y 15 cartuchos en su interior 9 mm

**EVIDENCIA NUMERO CUATRO:** (02) Vainillas calibre 9 mm

**EVIDENCIA NUMERO CICO:** (01) Pistola marca sig sauer 2022 de serie SPO1486 con 01 proveedor y 13 cartuchos en su interior 9mm

Continuando con la inspección técnica a cadáver se deja constancia que en el bolsillo trasero de lado derecho del pantalón se fue a hallada (01) Billetera De Color Café en cuero que en su Interior Contiene una cedula de ciudadanía numero 1.047.860.720 de Bogotá donde se lee el nombre del hoy occiso BRAYAN GOMEZ TORRES; Cabe anotar que no se realiza modificaciones en ninguna de las parte de vestir una vez culminada la diligencia se procede a embalar y rotular el cuerpo con el fin de ser trasladado a las instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses quedando bajo el registro de cadena de custodia con el fin de ser entregado al médico legista para su respectiva necropsia, se anexa el documento de identidad original dentro de las diligencia ante de la fiscalía con el fin de que se de baja por parte de la Registraduria Nacional. Se realiza la llamada telefónica a señor fiscal Doctor ANDRES ALBEIRO CIFUENTES al abonado telefónico 300 178 9456 donde manifiesta que la documentación se la hiciera llegar a la oficina el día 2017/03/17.

---

#### IV. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

##### 1. Posición: SEMISEDENTE

Natural X Artificial \_\_\_ Orientación: Cabeza: NOROCCIDENTE Pies SUR  
Cuerpo de Cúbito: Dorsal \_\_\_\_\_ Abdominal X Lateral: Derecho \_\_\_\_\_ Izquierdo \_\_\_\_\_  
Fetal \_\_\_ Genupectoral N/A Sedente N/A Semisedente: X

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Suspendido: Totalmente     N/A     Parcialmente:     N/A    

Sumergido: Totalmente     N/A     Parcialmente     N/A    

Describe otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.:

Cabeza	Rotación a la derecha		
MSD	En extensión	Mano	Dedos en flexión
MSI	En extensión	Mano	Pronación
MID	Extensión	Pie	Rotación a la derecha
MII	Extensión	Pie	Rotación a la izquierda

Prendas: Desnudo      Semidesnudo      Vestido   X  

## 2. Descripción

Detalle las prendas de vestir incluyendo las interiores si es posible, calzado, color, talla y textura y escriba las condiciones en que se encuentran incluyendo daños, manchas, adherencias, como residuos, de pólvora, biológicos, fibras, y otras características, que puedan ser útiles para la investigación.

- un buzo color azul oscuro manga larga
- pantalón tipo sudadera azul, zapato tipo tenis color negro.

En caso de ser necesario realizar modificaciones y procedimientos a las prendas, deje las constancias respectivas.   N/A  

En caso de ser hospitalario, debe solicitar formato de inventario de pertenencias, EMP Y EF con el registro de cadena de custodia.   N/A  

## 3. Pertenencias

3.1. Descripción de joyas:   N/A  

3.2. Descripción documentos: Cedula de ciudadanía a nombre de Brayan Gómez Torres

3.3 Descripción de títulos valores y/o dinero:   N/A  

3.4 Otros:   N/A  

Nombres y Apellidos de la persona a quien se le entregan las pertenencias:   N/A  

Parentesco     N/A     C.C.     N/A     Firma     N/A    

**Nota:** En el evento en que no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INML como EMP con fines de identificación y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

## V. CRONOTANATOLOGIA EN LA ESCENA

### Signos post-morten:

Tempranos:   FLACIDEZ  

Tardíos:   N/A  

Posible fecha y hora de muerte:   Por establecer  

Cómo la determina   Un homicidio  

Hipótesis de manera de muerte:   por establecer  

Hipótesis de causa de la muerte:   Proyectiles de arma de fuego  

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 39 de

## VI. DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER

Color de piel: Blanca \_\_\_\_\_ Negra \_\_\_\_\_ Trigueña x Albina \_\_\_\_\_ Estatura: Baja \_\_\_\_\_ Media x Alta \_\_\_\_\_  
Contextura: Obesa \_\_\_\_\_ Robusta \_\_\_\_\_ Atlético \_\_\_\_\_ Mediana \_\_\_\_\_ Delgada X \_\_\_\_\_  
Aspecto: Cuidado \_\_\_\_\_ Descuidado \_\_\_\_\_ x \_\_\_\_\_  
Observaciones: N/a

Señales particulares: N/a

### Signos de violencia

Solo en el caso en que las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra:

## VII. ACTIVIDAD EN LUGAR DE LOS HECHOS

### 1. LOFOSCOPISTA / DACTILOSCOPISTA

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_  
Anexo formato de exploración dactiloscópica: SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_  
Se practicaron registros decadactilares de descarte SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

Si se realizaron registros decadactilares de descarte relacione las personas registradas con su documento de identidad y lugar de residencia.

Nombres y apellidos	No. documento de identidad	Lugar de residencia

Se utilizaron luces forenses SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
Se recupero documento de identidad del occiso dentro de la diligencia SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
Cuales y Numero \_\_\_\_\_  
Como se obtuvo \_\_\_\_\_  
Se envía el documento de identidad a Medicina Legal SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Elabore y anexe los registros de cadena de custodia correspondientes a su actividad.

### 2. FOTOGRAFO / CAMAROGRAFO

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía: Convencional \_\_\_\_\_ Digital: X Se realiza

Filmación en la escena SI \_\_\_\_\_ NO: X

Diligencie la ficha técnica correspondiente:

Nombre y Apellidos del servidor SANDRA MOLINA

C.C. \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

### 3. PLANIMETRISTA / TOPOGRAFO

Se fija el Lugar de los Hechos mediante la elaboración de plano SI \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Anexo formato de plano preliminar (Bosquejo)

Nombre y Apellidos del servidor OSCAR FABIAN BAYONA

C.C. 80092022 Firma \_\_\_\_\_

### 4. SE REALIZA TOMA DE MUESTRA PARA PRUEBA DE RESIDUOS DE DISPARO:

Nombre del indiciado \_\_\_\_\_ C.C. No \_\_\_\_\_

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 40 de

Kit No. \_\_\_\_\_  
Nombre del indiciado \_\_\_\_\_ C.C. No \_\_\_\_\_  
Kit No. \_\_\_\_\_  
Nombre del indiciado \_\_\_\_\_ C.C. No \_\_\_\_\_  
Kit No. \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del servidor que toma la muestra YANET MOLANO CC.  
Nº \_\_\_\_\_ firma \_\_\_\_\_

Elabore los registros de cadena de custodia correspondientes.

Fecha 16-03-2017 Hora 13:00 Número \_\_\_\_\_ Oficio \_\_\_\_\_ petitorio  
00002 \_\_\_\_\_

Participaron otros peritos SI \_\_\_\_\_ NO x \_\_\_\_\_ Especialidad \_\_\_\_\_

Nombre apellidos completos \_\_\_\_\_

C.C. No \_\_\_\_\_ Entidad \_\_\_\_\_

#### 5. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI <u>X</u>	NO _____	Cuantas <u>03</u>
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál? _____	SI <u>X</u>	NO _____	Cuantas <u>04</u>
Otro laboratorio Cuál? _____	SI _____	NO _____	Cuantas _____
Bodega general de evidencias:	SI _____	NO _____	Cuantas _____

#### 6. SE SOLICITA AL INML REALIZAR AL CADÁVER LOS SIGUIENTES EXÁMENES

- CAUSA Y MANERA DE MUERTE
- TOMA DE NECROPDACTILIAS
- EXAMEN TOXICOLOGICO, ALCHOLEMIA
- TOMA DE EVIDENCIA TRASA

#### 7. OBSERVACIONES

Se entrega a medicina copia de la cedula de ciudadanía, y solicitud de análisis

##### Notas

- 1- Cuando la inspección del cadáver se realice en centro hospitalario, deberá consignarse en la presente acta la información que obre en el libro de población, para establecer el Lugar de los Hechos y si es posible realizar inspección al mismo.
- 2- En inspección de cadáver por homicidio culposo (accidente de tránsito), deberá realizarse inspección judicial al (a los) vehículo(s), apoyándose en lo posible en el personal experto requerido (fotógrafo, automotores, etc).

#### 8. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 11,136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

\_\_\_\_\_  
Nombre y cédula de la persona a quien se informa

\_\_\_\_\_  
Firma

#### 9. ANEXOS:

Fotocopia de cedula y solicitud medicina legal, informe de investigador de campo fotográfico, bosquejo topográfico  
Jefe de Grupo

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 41 de

## ANEXOS: REGISTRO FOTOGRAFICO PLANO GENERAL



## ANEXOS: REGISTRO FOTOGRAFICO PRIMERISIMO PLANO

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

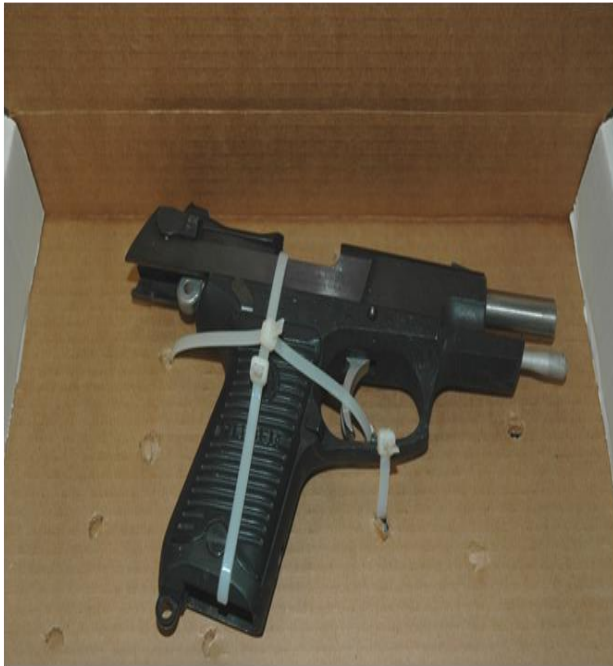
Versión 18/11/05



### RECOLECCION, EMBALAJE Y ROTULACION DE LOS EMP Y EF

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05



Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05





## **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

**CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION  
SECCIONAL BOGOTA**

No 00002

Bogota D.C. 16 de marzo de 2017

Señores  
**GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN JUDICIAL**  
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL  
Avenida El Dorado 75 25  
Ciudad

Asunto: Solicitud antecedentes penales

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad los antecedentes penales que pueda registrar el señor **BRAYAN GOMEZ TORRES** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.047.860.720 expedida en Bogotá

Lo anterior se requiere con el fin de ser anexado al radicado No 20170002.

Atentamente,

**OSCAR FABIAN BAYONA**  
Investigador Criminal CTI

Anexo:

Calle 22 No 49-50  
Oscar.bayona@cti.gov.co  
Teléfono de contacto: 300 823 75 15

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05